

RESISTENCIAS PENITENCIARIAS



R. AÍDA HERNÁNDEZ CASTILLO
COORDINADORA



Resistencias penitenciarias

Investigación activista
en espacios de reclusión

Resistencias penitenciarias

Investigación activista
en espacios de reclusión

R. Aída Hernández Castillo
(coordinadora)



GRUPO INTERNACIONAL DE TRABAJO SOBRE ASUNTOS INDÍGENAS

COLECTIVA EDITORIAL HERMANAS EN LA SOMBRA

LIBERA

JUAN PABLOS EDITOR

México, 2017

Resistencias penitenciarias : investigación activista en espacios de
reclusión / R. Aída Hernández Castillo, coordinadora. -- México : Juan
Pablos Editor, 2017

1a. edición

351 p. : ilustraciones ; 14 x 21 cm

ISBN: 978-607-711-413-0

T. 1. Prisioneras - Condición social - México T. 2. Prisioneras -
Educación T. 3. Prisioneras - Rehabilitación

HV8738 R47

RESISTENCIAS PENITENCIARIAS.
INVESTIGACIÓN ACTIVISTA EN ESPACIOS DE RECLUSIÓN
de R. Aída Hernández Castillo (coordinadora)

D.R. © 2017, R. Aída Hernández Castillo (coordinadora)

D.R. © 2017, Juan Pablos Editor, S.A.
2a. Cerrada de Belisario Domínguez 19
Col. del Carmen, Del. Coyoacán,
México, 04100, Ciudad de México
<juanpabloseditor@gmail.com>

ISBN: 978-607-711-413-0

Ilustraciones en interiores: sumi-e realizados por María Elena Basave
del Cereso Femenil de Atlacholoaya, Morelos

Impreso en México
Reservados los derechos

Juan Pablos Editor es miembro de la Alianza
de Editoriales Independientes Mexicanas (AEMI)
Distribución: TintaRoja <tintaroja.com.mx>

ÍNDICE

Agradecimientos	
<i>R. Aída Hernández Castillo</i>	7
Introducción	
<i>R. Aída Hernández Castillo</i>	9
I. DIÁLOGOS PENITENCIARIOS	
1. Una historia inconclusa. Mujeres indígenas presas y otros relatos	
<i>Concepción Silvia Núñez Miranda</i>	29
2. Activismo legal y talleres penitenciarios. Las paradojas de la antropología jurídica feminista y del trabajo cultural en espacios de reclusión	
<i>R. Aída Hernández Castillo</i>	51
3. La “reconstrucción social” desde las mujeres en prisión. La experiencia de trabajo de la Colectiva Cereza	
<i>Patricia Aracil Santos</i>	83
4. ¿Escritura, literatura y resistencia? Ideología, instituciones académicas y “el trabajo en prisión”	
<i>Ben V. Olgún</i>	119
II. EL PODER DEL ARTE	
5. Deshacer la cárcel: prácticas artístico-pedagógicas y maniobras jurídicas con una óptica de género	
<i>Marisa Belausteguigoitia</i>	163

6	ÍNDICE	
6.	Construcción de identidades por medio de la escritura en espacios penitenciarios femeniles <i>Elena de Hoyos</i>	201
7.	Flores en el desierto. Ensayo sobre las relaciones entre mujeres de adentro y de afuera del Cereso Morelos en el marco de un proyecto artístico-literario <i>Marina Ruiz Rodríguez</i>	223
8.	Lo que el cautiverio da a la mirada... Una propuesta de arte para mujeres en reclusión <i>Pilar Hinojosa</i>	237
III. CONFRONTANDO EL CAUTIVERIO		
9.	La incertidumbre del proceso penal. Un castigo sutil <i>Carolina Corral Paredes</i>	263
10.	Huellas de la reclusión y alternativas para la intervención con mujeres ex reclusas en México <i>Lucia Espinoza Nieto</i>	295
11.	Las mujeres privadas de la libertad en México: una lectura crítica a partir de las Reglas de Bangkok <i>Corina Giacomello</i>	317
	ÍNDICE FOTOGRÁFICO	343
	SOBRE LAS AUTORAS	345

Agradecimientos

Este libro es producto de un esfuerzo colectivo de todas las autoras y el autor que participan en él, quienes hemos venido tejiendo alianzas por muchos años. A cada uno de ellos mi agradecimiento por aceptar esta invitación a sistematizar nuestras experiencias de activismo penitenciario.

A todas las integrantes de la Colectiva Hermanas en la Sombra, quienes dentro y fuera de la prisión han sido una inspiración para el desarrollo de nuestro pensamiento crítico. En especial a María Elena Basave, por permitirnos usar sus ilustraciones de sumi-e para la portada y los interiores de este libro, y a Marina Ruiz Rodríguez, por su trabajo de corrección de estilo y asesoría editorial.

A mí equipo de investigación del CIESAS: María Teresa Sierra, Rachel Sieder, Mariana Mora, Dolores Figueroa y Carolina Robledo. Trabajar en esta comunidad académica de mujeres brillantes y solidarias hace una verdadera diferencia en mi vida.

A Mercedes Pisoni, mi asistente, amiga y aliada de muchos años, por su apoyo en distintas etapas de este proyecto editorial.

A Alejandro Parellada, del Grupo Internacional de Trabajo para Asuntos Indígenas (IWGIA por sus siglas en inglés), quien ha apoyado los proyectos de nuestra Colectiva desde que publicamos nuestro primer libro hace ocho años, nuestro agradecimiento por ser siempre receptivo a nuestras propuestas.

A Blanca Sánchez, de Juan Pablos Editor, y a la organización Libera Desarrollo Humano, por apoyar la coedición de nuestro libro. Su editorial sigue siendo un espacio fundamental para la difusión del pensamiento crítico en México.

A Yuri Escalante y los dos dictaminadores anónimos que nos hicieron pertinentes observaciones para mejorar el manuscrito original.

Este libro lo terminé de revisar durante mi estancia académica en la Universidad de Texas en Austin, con el apoyo de la Beca Tinker. A mi colega y amigo Luis Carcamo-Huechante, quien fuera mi anfitrión durante esta estancia y todo el personal del Instituto Teresa Long de Estudios Latinoamericanos (LLILAS-UT Austin), mi agradecimiento por su apoyo y hospitalidad.

Resistencias penitenciarias está dedicada a la memoria de Rosa Salazar, integrante de nuestra Colectiva Hermanas en la Sombra, quien murió a consecuencia de una diabetes mal tratada durante sus años en reclusión. Su alegría por la vida, su solidaridad incondicional con las mujeres excarceladas y su amor por las plantas sigue siendo una inspiración para todas nosotras. Tu espíritu sororal sigue con nosotras, Mamá Rosita.

R. Aída Hernández Castillo

INTRODUCCIÓN

R. Aída Hernández Castillo

Este libro colectivo reúne las experiencias y reflexiones de investigadoras-activistas y/o artistas-activistas que desarrollan su trabajo en espacios de reclusión en México, o con México-americanos y americanas en Estados Unidos. Se trata de un esfuerzo por sistematizar nuestras experiencias y compartirlas con académicas y académicos preocupados por las estrategias de trabajo en espacios penitenciarios, con activistas que quieran contribuir a la construcción de una vida digna para todos y todas, y con un público amplio que se interesa en conocer más sobre los retos de la vida en reclusión. Todas las autoras y el autor participantes en este libro venimos trabajando durante varios años en centros de detención, desde una perspectiva crítica a un sistema penitenciario que reproduce las perspectivas sexistas y racistas de la sociedad mexicana. Algunas de nosotras hemos escrito al respecto en otros espacios académicos (Corral Paredes, 2012, 2014a y 2014b; Hernández Castillo, 2013a, 2013b, 2016; Giacomello, 2013a y 2013b; Núñez Miranda, 2004, 2012; Olguín, 2009; Espinoza Nieto, 2010, 2014a y 2014b) y otras han aprovechado esta invitación para detenerse a reflexionar por primera vez sobre su propia práctica activista y para compartir sus reflexiones con quienes estamos en búsqueda de estrategias más humanizantes para abordar el delito y la transgresión de la legalidad. Según la Comisión Nacional de Derechos Humanos en México existen 389 centros de reclusión, en donde se encuentran reclusas 249 912 personas de las cuales 5.08% (12 690) son mujeres (CNDH, 2015). Según este mismo informe estas mujeres sufren las consecuencias de la falta de separación adecuada entre población masculina y femenina, desigualdad en acceso a servicios escolares y médicos, son víctimas de redes de prostitución y, más de la mitad de ellas viven esperando una sentencia que nunca llega. Lo que no documenta este

informe es la existencia de cientos de voluntarios y voluntarias de la sociedad civil que dedican su tiempo y energía a apoyar a estas mujeres con múltiples programas educativos, artísticos, psicológicos, emocionales, que llenan el vacío dejado por el Estado. Este libro reúne la experiencia de varios colectivos que trabajan con mujeres en reclusión, desde la investigación-acción o desde el activismo feminista, y se propone sistematizar estas experiencias para contribuir a la reflexión crítica y a la transformación de las instituciones penitenciarias.

Este libro está tejido con distintos estilos narrativos, estrategias textuales y artísticas, que dan cuenta de nuestras diferentes maneras de analizar la violencia penitenciaria, y de abonar a su desestructuración. Algunas escribimos con los estilos literarios de la academia, que hemos internalizado y que a veces nos cuesta romper para salir de la “Torre de Cristal” y llegar a un público más amplio. Otras escriben desde un lenguaje más vivencial, poético o narrativo que teoriza sobre la realidad desde la experiencia vivida. Otras más nos acercan a su trabajo artístico-pedagógico a través de pinturas y fotografías que ilustran sus textos.

Hablamos y escribimos desde una diversidad de perspectivas y propuestas teóricas. Si bien muchas de nosotras somos herederas de toda una tradición latinoamericana de educación popular (inspirada en el pedagogo brasileño Paulo Freire), nuestras metodologías de trabajo son tan variadas como las propuestas políticas de los colectivos a los que pertenecemos. Compartimos la convicción de que el conocimiento se debe construir a través de diálogos de saberes, en los que las “talleristas”, “artistas” o “investigadoras” no somos más que facilitadoras en un espacio de intercambio de conocimientos.

En mi caso, mi experiencia en la llamada investigación-acción o investigación coparticipativa tuvo como principal escuela mi trabajo en una organización feminista en los Altos de Chiapas. En esta región la investigación coparticipativa fue popularizada por investigadoras e investigadores independientes vinculados a Organizaciones No Gubernamentales, y a la Iglesia católica —cuyo trabajo pastoral en esta zona estaba guiado por la teología de la liberación. La investigación-acción consistía en “rescatar” el conocimiento que los sectores populares tenían de su realidad social, apoyar su sistematización y promover la concientización. A pesar de que este modelo de investigación se proponía transformar las relaciones jerárquicas

entre el investigador y el investigado, la premisa teórica —heredada del marxismo— de que el intelectual podía despertar la conciencia de los “oprimidos” partía de una perspectiva paternalista de los sectores populares y de su conocimiento, el cual era considerado como “distorsionado” por una “falsa conciencia”.

Ésta fue parte de la herencia que nos tocó reproducir y eventualmente confrontar a quienes desde fines de los ochenta empezamos a pugnar a partir del feminismo por una investigación más colaborativa. Muchas antropólogas feministas optamos, participando en instituciones académicas u organizaciones independientes, por apoyar en la investigación, los procesos de *empoderamiento* y concientización de mujeres de sectores populares. Sin embargo, una reflexión crítica nos ha llevado a algunas a reconocer que estábamos reproduciendo algunas de las perspectivas etnocéntricas del marxismo. Ahora el método infalible no es el materialismo histórico, sino un análisis de género que surge de una tradición intelectual occidental y que la mayoría de las veces es poco sensible a las diferencias culturales.

Nuestro trabajo en el Cereso Femenil de Atlacholoaya, y posteriormente como integrantes de la Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra, ha partido de un cuestionamiento a las perspectivas homogeneizadoras del patriarcado y de “los intereses de las mujeres” que han caracterizado a un sector importante del feminismo hegemónico. El reconocimiento del racismo como un eje estructurador de las relaciones de dominación y de las diferencias de clase que existen entre mujeres, nos ha llevado a confrontar cualquier discurso generalizador sobre la “opresión patriarcal”. El rechazar la idea de un sujeto colectivo pre-existente: “las mujeres”, y considerar cualquier colectividad como el producto de alianzas entre diferentes actores, presenta el reto de construir una agenda política a partir del diálogo y la negociación. En esta tarea la investigación tiene mucho que aportar al conocimiento y reconocimiento de las especificidades culturales e históricas de los sujetos sociales. La investigación ha sido para varias de las autoras de este libro, un punto de partida, no un punto de llegada. Un instrumento para informar nuestros activismos y alimentar las propuestas concretas de justicia social en las que trabajamos colectivamente.

La perspectiva de investigación-activista que guía el trabajo de la Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra, de la que son integrantes cinco de las autoras de este libro, no se plantea transformar

la realidad con base en un método o teoría que se considere infalible, sino reflexionar y deconstruir —junto con las internas con quienes trabajamos— problemáticas de una realidad social compartida, en la que el sistema de justicia está caracterizado por la violencia y la impunidad.

Varias de nosotras entramos a los espacios penitenciarios con la convicción de que teníamos un conocimiento privilegiado que queríamos compartir con las internas (desde la literatura, las leyes, los estudios de género, la pintura, la antropología jurídica) y salimos transformadas por los diálogos de los que fuimos parte, aprendiendo más de lo que pudimos enseñar, y matizando nuestra “arrogancia epistémica”. Muchas de las mujeres con las que trabajamos (y hombres en el caso de Ben Olguín), tienen una larga experiencia confrontando y sobreviviendo a sistemas de dominación clasista, sexista y racista. Sus conocimientos, a veces plasmados a través del arte o la escritura, son una ventana a las contradicciones y la violencia del México contemporáneo.

Quienes participamos en este libro hemos venido colaborando de manera informal en distintos espacios. Un primer encuentro lo tuvimos en el taller “Compartiendo experiencias de trabajo con mujeres en reclusión” en Cuernavaca, Morelos, en junio de 2012, en el que por primera vez pudimos compartir, no sólo desde la discusión académica y política, sino desde la vivencia emocional, desde el dolor y la esperanza, lo que ha implicado nuestro caminar en alianza con personas en reclusión o como personas que han vivido la experiencia de la reclusión (pues algunas de nosotras y nosotros hemos tenido experiencias penitenciarias y varias de las ex internas se han integrado a nuestros colectivos).

Nuestras colaboraciones se tejen cruzando fronteras disciplina-rias, estatales e internacionales. Por ejemplo, hemos unido los esfuerzos de nuestros talleres, como el caso de la Colectiva Hermanas en la Sombra, en la que participamos: Elena de Hoyos, Marina Ruiz Rodríguez, Carolina Corral, Pilar Hinojosa y R. Aída Hernández, con Mujeres en Espiral, bajo la coordinación de Marisa Belausteguigoitia, con quienes elaboramos conjuntamente el libro *Mundos paralelos intramuros. Intercambio artístico entre mujeres internas del Cereso de Atlacholoya y del penal de Santa Martha Acatitla* (2013). En este intercambio las internas integrantes de la Colectiva Hermanas en la Sombra, escribieron textos inspiradas en las pinturas elaboradas por las internas de Santa Martha Acatitla, que participan en

el proyecto Mujeres en Espiral. Este intercambio abrió los horizontes de las internas de Atlacholoaya al mundo de la pintura, al taller de sumi-e impartido por Pilar Hinojosa, cuyos trabajos plásticos han ilustrado varios de los libros de la Colectiva. Corina Giacomello colabora con el proyecto Mujeres en Espiral, coordinando un seminario en la UNAM para sensibilizar a los futuros abogados y a otros profesionistas sobre la importancia de una perspectiva de género en su trabajo de defensoría legal. Lucía Espinoza ha colaborado también con la Colectiva Hermanas en la Sombra dando acompañamiento a las mujeres que han sido liberadas y apoyando en la creación de espacios digitales para promover su trabajo creativo.

Concepción Núñez y Ben V. Olguín, quienes trabajan en Oaxaca y en California, respectivamente, han mantenido un intercambio epistolar con las internas de Atlacholoaya que, inspiradas en el documental hecho en un Cereso Femenil de Santa María Ixcotel, en el nororiente de la ciudad de Oaxaca por Concepción Núñez, *Deshilando condenas, bordando libertades*, decidieron hacer su propio documental *Bajo la sombra del guamúchil. Historias de vida de mujeres indígenas y campesinas en prisión* (2010). Núñez y Olguín prologaron los libros de las internas en la colección Revelación Intramuros (2013). Con Patricia Campos, coordinadora de la Colectiva Cereza, que hace intervención feminista en el Cereso No. 5 de San Cristóbal de las Casas, ha habido intercambios de experiencias y están en puerta nuevos proyectos conjuntos.

Es decir, somos un grupo de autoras y un autor, unidas por múltiples complicidades y por la convicción de que el sistema penitenciario mexicano es un espacio más de violencia estructural que marca los cuerpos y las mentes de hombres y mujeres pobres y racializados. Nuestro trabajo se mueve en una doble vía, por un lado, el del pensamiento crítico que se propone —mediante distintas estrategias textuales— documentar, analizar y denunciar la violencia y la impunidad que viven las mujeres en reclusión. Por otro, desde nuestra práctica político-pedagógica-artística, que pretende contribuir a la dignificación del espacio penitenciario construyendo pequeños nichos de intercambios de saberes, que abonen a la sororidad y la consolidación de un sentido de comunidad en instituciones que promueven la desconfianza, la violencia y el individualismo entre las internas.

Durante el proceso de revisión de las últimas versiones de este libro hemos sido testigos del endurecimiento de los reglamentos

penitenciarios y la precarización de las vidas de las mujeres en prisión. La inversión en la construcción de nuevos complejos penitenciarios de alta seguridad, como Michapa, en Morelos y Tanivet, en Oaxaca, ha traído consigo nuevas formas de violencia penitenciaria, ampliamente denunciadas por los organismos de derechos humanos. A principios de 2016 varias de las integrantes de la Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra fueron trasladadas del Cereso Morelos, en Atlacholoaya, a un nuevo penal femenino, oficialmente llamado el Centro Federal de Readaptación Social (Cefereso) No. 16, coloquialmente conocido como Michapa, por el nombre del poblado en que está ubicado. Este penal, que reúne las características de un penal de alta seguridad, fue construido por el Grupo Carso, propiedad de Carlos Slim, bajo el nuevo esquema de Asociación Público-Privada (APP). Se trata del primer Cefereso exclusivamente femenino del país y se han trasladado a él 1 339 mujeres privadas de su libertad por delitos del fuero federal procedentes de todo el país. Tanto la construcción, como el traslado y el funcionamiento de este nuevo centro han estado caracterizados por la falta de transparencia, las irregularidades y las violaciones a los derechos humanos.

A los pocos días de entrar en funcionamiento el Cefereso, las denuncias de los familiares de las internas no se hicieron esperar. Según estos testimonios, varias mujeres fueron abusadas sexualmente durante el traslado, torturadas y una de ellas falleció por un coma diabético producto de esta violencia. El mismo trato recibieron las internas que fueron trasladadas al Cereso de Tanivet, cuyas violaciones a los derechos humanos fueron documentadas por Concepción Núñez. En el caso de Michapa, organismos de derechos humanos solicitaron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos medidas cautelares para las internas. En un informe presentado en marzo de 2016 por el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh) junto con otras organizaciones de la sociedad civil, se documentó el uso de la violencia policial y se demandó el alto a los traslados hasta que no se aclararan los hechos denunciados.

El espacio de construcción de la comunidad en reclusión que hemos venido acompañando como Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra, fue fuertemente impactado por el traslado de las compañeras, que ahora se encuentran en aislamiento casi total, pasando 23 horas encerradas en su celda, sin derecho a tener lápiz ni papel

para escribir. Los proyectos culturales a los que tenían acceso en Atlacholoaya les han sido negados, ya que no se le ha dado permiso a ningún grupo de la sociedad civil para entrar a dicho penal. Al momento en que terminamos este manuscrito seguíamos recorriendo los caminos de la burocracia penitenciaria para poder entrar al nuevo penal de Michapa.

Paralelamente, el proceso de certificación de cárceles mexicanas iniciado en abril de 2011, ha implicado también transformaciones profundas en las condiciones de vida de las mujeres en reclusión. Se trata de un proceso de estandarización de los espacios penitenciarios que en nombre de la modernización de la infraestructura y los derechos humanos está imponiendo un modelo carcelario en el que la seguridad y el control de la población son más importantes que la reinserción social. Los Centros de Readaptación Social vuelven a ser concebidos como correccionales. Este proceso de certificación está siendo realizado por la Asociación de Correccionales de América (ACA), como parte de la llamada Iniciativa Mérida, en el marco de la cual Estados Unidos ha aportado 14 millones de dólares para apoyar al sistema penitenciario mexicano, tanto federal como estatal. Dicha iniciativa sienta las bases de un programa de colaboración entre los gobiernos de Estados Unidos y de México que parte del reforzamiento de la procuración de justicia y la ampliación de la cooperación internacional bilateral en la lucha contra la delincuencia. No sabemos qué futuro tendrá esta iniciativa durante la presidencia de Donald Trump, pero hasta este momento la ACA ya ha certificado 29 de los 343 penales mexicanos y varios, como Atlacholoaya, continúan en proceso, a pesar de que dicha certificación ha sido considerada como un fracaso y la propia Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) ha documentado el deterioro de las condiciones de vida en las prisiones certificadas (Dávila, 2016).

Paradójicamente, de 138 estándares de calidad que establece la ACA, que incluyen: la modernización de la infraestructura carcelaria, la capacitación del personal, el establecimiento de medidas de control y disciplina estrictas, el mejoramiento de la administración de recursos humanos y financieros, son las medidas disciplinarias y de gobernabilidad las que tienden a implementarse primero, por la falta de recursos para el mejoramiento de las instalaciones. En el caso del Cereso Femenil de Atlacholoaya, las internas han tenido que deshacerse de sus libros y aparatos de televisión, prohibidos por

los nuevos reglamentos, y seguir soportando los olores putrefactos del drenaje que invade sus celdas.

Estamos importando un modelo carcelario que ha sido ampliamente criticado por su deshumanización y racismo. La literatura en torno al crecimiento del Complejo Industrial Penal (Penal Industrial Complex) en Estados Unidos es muy amplia y nos habla de los peligros que conlleva que el fin del sistema penitenciario sea la ganancia económica y no la reinserción social (Gilmore, 2007; Herivel y Wright, 2003). Estados Unidos es el país con más personas encarcelada: dos millones de detenidos, cifra a la que se deben añadir cinco millones en libertad condicional. Esto implica que mientras tiene sólo 5% de la población mundial, cuenta con 25% de los prisioneros del planeta. Tendencia que probablemente se profundizará durante la administración de Donald Trump, considerando su énfasis en las políticas de seguridad y sus intereses empresariales. Al parecer, el encarcelamiento ha resultado ser un negocio muy lucrativo con el desarrollo de la industria penitenciaria, y es a la fecha la principal respuesta del gobierno estadounidense ante la conflictividad social. Éste es el modelo que se ha empezado a instalar en México y en el marco del cual las autoras de este libro realizan sus trabajos de investigación y activismo cultural penitenciario.

SOBRE LOS CAPÍTULOOS

Hemos dividido el libro en tres secciones. En la primera, intitulada “Diálogos penitenciarios”, Concepción Núñez, R. Aída Hernández, Patricia Aracil Santos y Ben V. Olgún, reconstruyen sus búsquedas metodológicas en tres penales femeniles: en Oaxaca, Morelos y Chiapas, y en un penal varonil en California, en Estados Unidos. Los cuatro capítulos que constituyen esta primera sección, reflexionan sobre distintas formas de intervención en espacios penitenciarios mediante proyectos colectivos que incluyen la escritura creativa, el video, la defensa legal y la producción académica crítica. La socióloga oaxaqueña y activista de derechos de las mujeres, Concepción Núñez Miranda abre nuestro libro con su capítulo intitulado “Una historia inconclusa. Mujeres indígenas presas y otros relatos” en el que da seguimiento a su trabajo de investigación-acción que produjo el documental y el libro llamado *Deshilando condenas, bordando libertades*; estos trabajos plantearon la problemática

de la alta penalización de las mujeres indígenas por su participación en el narcomenudeo. Los llamados “delitos contra la salud” han convertido a las mujeres indígenas en presas de la estadística del Estado mexicano. Con su documental, Concepción Núñez logró sensibilizar a las autoridades del poder judicial que conjuntamente con el Instituto Nacional de las Mujeres y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se abocaron a revisar los casos de las mujeres entrevistadas logrando la excarcelación de siete de ellas. En este primer capítulo, Concepción aborda el contexto de pobreza y exclusión que enfrentan tras su excarcelación y los límites del trabajo de defensa legal, si éste no va acompañado por medidas de reinserción que confronten la exclusión estructural a la que se enfrentan las mujeres al ser liberadas.

En el segundo capítulo intitulado “Activismo legal y talleres penitenciarios. Las paradojas de la antropología jurídica feminista y del trabajo cultural en espacios de reclusión”, R. Aída Hernández analiza dos experiencias de activismo legal en espacios penitenciarios. Por un lado, el “Taller de Historias de Vida”, como una metodología feminista en el que las mujeres que saben escribir ponen su pluma al servicio de las que no lo saben, usando las historias de vida como narrativas para facilitar la reflexión en torno al racismo, al sexismo y al clasismo que caracteriza a la sociedad mexicana. Paralelamente, a lo largo de este proceso de coproducción de conocimiento se construyen lazos sororales entre mujeres diversas en reclusión. Esta experiencia dio lugar a la creación de la Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra, de la que escriben Elena de Hoyos y Marina Ruiz, en este libro, posibilitó también la denuncia de las violaciones al debido proceso en diversos casos de mujeres indígenas y la excarcelación de nueve de las 13 mujeres cuyas historias son narradas en el libro *Bajo la sombra del guamúchil. Historia de vidas de mujeres indígenas y campesinas en prisión*. Se analizan también los retos de los peritajes antropológicos a partir de la experiencia de la autora como perito en la defensa de la Comandanta Nestora Salgado García, integrante de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias de Guerrero (CRAC). El capítulo se propone contribuir a la reflexión crítica desde la antropología jurídica feminista en torno a las posibilidades y limitaciones del peritaje cultural en contextos de pluralismo jurídico.

En el tercer capítulo Patricia Aracil Santos, coordinadora de la Colectiva Cereza —equipo interdisciplinario de feministas que tra-

bajan en torno a la violencia estructural y la violencia de género en espacios penitenciarios— nos comparte la experiencia de uno de los proyectos más integrales y autónomos que existen actualmente en el país en el que se combinan la parte pedagógica y formativa. Ellas realizan un diplomado con apoyo de la Universidad Autónoma de Chiapas (UCM-UNACH) y el Cereso Femenil Núm. 5 de San Cristóbal de las Casas; brindan acompañamiento legal para la revisión de expedientes judiciales; también acompañamiento emocional a las internas; han creado una Casa Hogar de Tránsito, autogestionada, en donde las mujeres que son liberadas pueden vivir mientras consiguen trabajo o regresan a sus comunidades de origen. Además, promueven programas autogestivos de trabajo como el Comedor Cereza, restaurante para los estudiantes de Ciencias Sociales de la UNACH, que se ha convertido en una bolsa de trabajo a la salida de prisión. En su capítulo, Patricia Aracil nos describe cada uno de estos proyectos, analizando los retos y los logros de la Colectiva y tejiendo su voz con las historias de las internas que se han atrevido a denunciar la violencia y la impunidad del sistema judicial en Chiapas.

En el cuarto capítulo, intitulado “¿Escritura, literatura y resistencia? Ideología, instituciones académicas y ‘el trabajo en prisión’”, el escritor y literato chicano, Ben Olgún, nos lleva del otro lado de la frontera para analizar críticamente su experiencia en los talleres de escritura creativa a través de una revisión de distintas experiencias de educación artística en espacios de reclusión y de un proyecto de educación penitenciaria de la Universidad de Cornell, bajo la coordinación del autor. El mismo nos acerca a la realidad masculina de la reclusión, a partir de un texto en el que entreteje el análisis de diversos proyectos de talleres literarios en cárceles, con sus experiencias como joven chicano, ex convicto, con varios hombres de su familia en reclusión, que regresa ahora al espacio penitenciario como doctorante de una escuela de elite (la Universidad de Stanford) y posteriormente como profesor en otra universidad igualmente elitista (la Universidad de Cornell). Su voz radicalmente crítica, y nunca autocomplaciente, cuestiona el papel de “domesticación” que puede jugar el trabajo pedagógico y artístico, si no va acompañado de una reflexión crítica del sistema penitenciario y de un compromiso con el abolicionismo. Si bien esta contribución nos saca del contexto mexicano y de las cárceles de mujeres, fue importante para nosotras incluir su llamado de atención sobre las limitaciones del

activismo penitenciario, para matizar nuestro optimismo ante los logros de nuestros propios proyectos colectivos.

En la segunda parte de este libro intitulada “El poder del arte”, Marisa Belausteguigoitia, Elena de Hoyos, Marina Ruiz y Pilar Hinojosa, abordan el análisis del lenguaje artístico, pictórico y literario, como herramienta de resistencia, de denuncia y de sanación.

En el capítulo quinto, bajo el título de “Deshacer la cárcel: prácticas artístico-pedagógicas y maniobras jurídicas con una óptica de género”, la autora nos presenta el trabajo que realiza un equipo del Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG-UNAM) bajo su coordinación a través del proyecto “Mujeres en Espiral: Sistema de Justicia, perspectiva de género y pedagogías en resistencia” que surge inicialmente como un proyecto de intervención artística y pedagógica en el Cereso Femenil de Santa Martha Acatitla (Ciudad de México), con la elaboración de distintos murales en ese centro penitenciario. El proyecto ha crecido y se ha consolidado articulando la investigación, con la intervención artística pedagógica, la defensoría jurídica y la formación mediante la Clínica Jurídica de Litigio Estratégico con Perspectiva de Género Marisela Escobedo. Valiéndose de una narración fluida, que entrelaza la palabra escrita con los ejemplos gráficos de las obras artísticas hechas por las internas, Marisa Belausteguigoitia, se propone contribuir a la reeducación de los abogados, el poder judicial y la sociedad en su conjunto, para mostrar a las mujeres presas “en sus contextos, sus circunstancias, sus posibilidades, más allá de los límites impuestos por una mirada jurídica que las encuadra y las hace desaparecer ante nuestros ojos” (véase capítulo de Marisa Belausteguigoitia en este libro).

Continuando con la reflexión en torno al poder del arte, Elena de Hoyos nos describe en el sexto capítulo, intitulado “Construcción de identidades por medio de la escritura en espacios penitenciarios femeniles”, los distintos proyectos de los que ha sido promotora en el estado de Morelos, mediante el uso de la escritura creativa como herramienta de reflexión y de reconstitución de las identidades femeninas y masculinas. Coordinadora de la Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra, Elena es una gestora cultural por excelencia, y este capítulo da cuenta de la manera en que ha ido promoviendo en instituciones penitenciarias juveniles, femeniles y varoniles, espacios de escritura, proyectos editoriales, teatrales, radiofónicos y de multimedia. Con ese estilo tan optimista que la caracteriza, Elena hace una crónica del desarrollo de estos múltiples proyectos, los

logros, las esperanzas y el tejido colectivo que se ha ido formando uniendo fuerzas entre las mujeres de “adentro” y las de “afuera”. Elena de Hoyos, convencida del poder del arte y la palabra escrita, en su capítulo da cuenta de esa fe inquebrantable que la mantiene creando y recreando proyectos en diversos espacios penitenciarios.

En el séptimo capítulo “Flores en el desierto. Ensayo sobre las relaciones entre mujeres de adentro y de afuera del Cereso Morelos en el marco de un proyecto artístico-literario”, Marina Ruiz, poeta, editora, performer, encuadernadora, feminista crítica y también integrante de la Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra, matiza el optimismo del capítulo de Elena, apuntando y reflexionando sobre los retos que hemos enfrentado como proyecto colectivo al tratar de construir relaciones horizontales entre mujeres en contextos marcados por la desigualdad estructural. Con su estilo amoroso y emotivo, pero a la vez de una manera honesta y frontal, Marina describe el contexto de desigualdad en el que realizamos —como Colectiva— nuestro activismo feminista:

El adentro y el afuera marcan muchas diferencias, podríamos decir que son el paradigma de la prisión. Adentro se vive deseando vivir afuera, soñando con el afuera. Afuera se vive como si el adentro de la prisión no existiera. Y este desequilibrio es fundamental dentro de las relaciones sociales en torno a la cárcel. Estas contradicciones no son ni “inocentes” ni carecen de implicaciones a nivel de las relaciones políticas y de poder que acontecen en la prisión, pero tampoco a nivel de las relaciones sentimentales y sororales. El afuera y el adentro marcan una desigualdad que permeará las formas de relacionarnos (véase el capítulo de Marina Ruiz en este libro).

Estas reflexiones son válidas para todos los proyectos colectivos, cuyas experiencias compartimos, y las debemos de tener en cuenta cuando sobredimensionamos el carácter dialógico y colaborativo de nuestros proyectos.

Esta segunda sección la cierra la pintora Pilar Hinojosa con el octavo capítulo intitolado “Lo que el cautiverio da a la mirada... Una propuesta de arte para mujeres en reclusión” en el que al igual que Marisa Belausteguigoitia, teje su narración con las pinturas que ella y las internas realizaron en el marco del taller de sumi-e impartido en el Cereso Morelos. Esta técnica de pintura, que tiene su origen en

China en el siglo V, tiene una dimensión terapéutica y meditativa, y acompañó los procesos de escritura de las historias de vida de las internas como una manera de canalizar sus energías y trabajar las emociones que se movían al reconstruir sus historias, marcadas por la violencia y la exclusión. En este capítulo, la autora nos describe el proceso de apropiación que las internas hicieron de esta herramienta estética y de sanación, a la vez que intercala sus reflexiones analíticas sobre el arte en reclusión, con las viñetas de sus encuentros y desencuentros con el espacio penitenciario.

La tercera sección de este libro, intitulada “Confrontando el cautiverio” está integrada por los trabajos de Carolina Corral, Lucía Espinoza Nieto y Corina Giacomello. Si bien estas tres autoras han participado en proyectos de investigación-acción, en sus colaboraciones optaron por retomar de sus investigaciones previas una reflexión crítica en torno a las políticas penitenciarias, sus limitaciones y exclusiones. Mediante el análisis de los marcos legislativos internacionales que norman los derechos humanos de las reclusas o a partir de la reflexión sobre la falta de políticas de reinserción social una vez en libertad, las autoras hacen propuestas concretas de políticas penitenciarias con perspectiva de género, o de reformas institucionales que humanicen la vida en reclusión.

En el noveno capítulo intitulado “La incertidumbre del proceso penal. Un castigo sutil”, Carolina Corral analiza una de las principales violaciones al debido proceso que caracteriza a la justicia penal en México: la persistencia de una larga prisión preventiva que viola los derechos fundamentales de los y las acusadas. La autora señala que durante el periodo en que realizó su investigación (2011) el número de procesados en todas las cárceles mexicanas era mayor que el número de sentenciados. El paradójico *slogan* de que en México se “es culpable hasta que se demuestre lo contrario” ha tenido como consecuencia el encarcelamiento de personas inocentes hasta por diez años. Si bien, el artículo 20 de la Constitución mexicana indica que las personas no pueden permanecer en prisión preventiva más de dos años. Carolina Corral presenta datos que documentan que 42% de la población penitenciaria en México estuvo en condición de prisión preventiva con un promedio de cinco años en juicio. Su capítulo analiza la dimensión psicológica, emocional y política de este “limbo legal”, el efecto de la espera de una sentencia como una forma de tortura que afecta los cuerpos y las mentes de las personas detenidas.

En el décimo capítulo intitulado “Huellas de la reclusión y alternativas para la intervención con mujeres ex reclusas”, Lucía Espinoza, a partir de una investigación que realizó con mujeres que fueron liberadas tras cumplir sus sentencias en el estado de Morelos, analiza los retos que enfrentan para reintegrarse a la sociedad sin ningún apoyo para encontrar trabajo, vivienda o para continuar su formación educativa. La falta de programas de reinserción social, aunada al estigma social que viven los ex presidiarios, vuelve la excarcelación una experiencia traumática y muchas veces peligrosa para las mujeres. A través del análisis comparativo de programas dirigidos a la reinserción social de ex presidiarios en Australia, Canadá, España y Estados Unidos, la autora hace algunas propuestas concretas para promover opciones de vida digna a quienes viven la experiencia de la excarcelación.

Finalmente, el libro cierra con el capítulo de Corina Giacomello “Las mujeres privadas de la libertad en México: una lectura crítica a partir de las Reglas de Bangkok”, quien analiza las Reglas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las Mujeres Delinquentes emitidas por la Organización de Naciones Unidas en 2010 (conocidas como Reglas de Bangkok por haberse elaborado en esa capital tailandesa). Esta normatividad es resultado de un arduo trabajo de feministas y expertas en temas penitenciarios que formaron un grupo especial para proponer un marco legal que protegiera los derechos de las mujeres en reclusión. La autora retoma su larga experiencia de investigación con mujeres presas en México, para reflexionar sobre los vacíos legislativos que existen en nuestro país considerando los marcos legales internacionales. A partir de un documentado análisis nos va mostrando la serie de violaciones a los derechos humanos que se viven en México al no considerar los requerimientos específicos de género durante la prisión preventiva y la fase de reclusión, así como la falta de medidas alternativas para mujeres con hijos menores.

Cada una de las autoras de este libro parte de una larga experiencia de trabajo de investigación o activismo en espacios de reclusión y de un compromiso con la transformación de un sistema de justicia penal marcado por el racismo y la exclusión de género. Todas nos propusimos hacer un alto en nuestro trabajo penitenciario para compartir con ustedes nuestras preocupaciones, esperanzas y propuestas, con el propósito de contribuir a la reeducación de la sociedad en torno a las personas en reclusión. Una de las internas de Atla-

choloaya me decía una vez: “Yo me siento lista para readaptarme a la sociedad allá afuera. ¿Pero ellos están listos para readaptarse a nosotras?”. Queremos que este esfuerzo colectivo contribuya al proceso de readaptación de quienes vivimos nuestros cautiverios fuera de las prisiones.

BIBLIOGRAFÍA

- Comisión Nacional de Derechos Humanos
 2015 *Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre Mujeres Internas en los Centros de Reclusión de la República mexicana*, CNDH, México.
- Corral Paredes, Carolina
 2012 *Nora, el sabor de su boca*, cortometraje documental, 10', codirección con Laura Herrero, México, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=u1YzN_5kcDo>.
- 2014a “Being in the Wrong Place at the Wrong Time: Ethnographic Insights into Experiences of Incarceration and Release from a Mexican Prison”, tesis de doctorado en Antropología Visual, Reino Unido, Universidad de Manchester, disponible en <<https://www.escholar.manchester.ac.uk/uk-ac-man-scw:221682>>.
- 2014b *El tiempo lo dirá*, largometraje documental, 52', México, disponible en <<http://www.youtube.com/watch?v=iHaraPaF4mk>>.
- Dávila, Patricia
 2016 “Gran fracaso la Certificación Penitenciaria”, en *Proceso*, núm. 2100, marzo, disponible en <<http://www.proceso.com.mx/433658/gran-fracaso-la-certificacion-penitenciaria>>.
- De Hoyos, Elena; Aída Hernández Castillo y Marina Ruiz Rodríguez (comps.)
 2012 *Mareas cautivas. Navegando las letras de mujeres en prisión*, Colectiva Editorial de Mujeres en Prisión/Astrolabio, México.
- De Hoyos, Elena; Aída Hernández Castillo y Marina Ruiz Rodríguez (comps.)
 2013a *Divinas ausentes. Antología poética de mujeres en reclusión*, INBA-Conaculta/Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra/Astrolabio, México (Col. Revelación Intramuros).

- De Hoyos, Elena; Aída Hernández Castillo y Marina Ruiz Rodríguez (comps.)
 2013b *Bitácora del destierro. Narrativa de mujeres en prisión*, INBA-Conaculta/Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra/Astrolabio, México (Col. Revelación Intramuros).
- Espinoza Nieto, Lucia
 2010 “Readaptación social: Recurso legitimador de la clase dominante en México”, tesis de licenciatura en Sociología, UAEMex, México.
 2014a “Huellas de la reclusión: identidad y vida cotidiana de mujeres ex reclusas en el estado de Morelos”, tesis de maestría en Imagen, Arte, Cultura y Sociedad, UAEM, Cuernavaca.
 2014b “La fotografía como herramienta de análisis en la investigación social: el espacio y sus fundamentos, el caso de las mujeres en prisión desde la mirada de Vida Yovanovich”, en Lorena Noyola y Héctor Ponce de León (comps.), *El impacto de la imagen, en el arte, la cultura y la sociedad*, UAEM, México.
- Giacomello, Corina
 2013a *Género, drogas y prisión. Experiencias de mujeres privadas de su libertad en México*, Tirant Lo Blanch, México.
 2013b *Mujeres, delitos de drogas y sistemas penitenciarios en América Latina*, disponible en < https://www.unodc.org/documents/congress/background-information/NGO/IDPC/IDPC-Briefing-Paper_Women-in-Latin-America_SPANISH.pdf >.
- Gilmore, Ruth Wilson
 2007 *Golden Gulag: Prisons, Surplus, Crisis, and Opposition in Globalizing California (American Crossroads)*, University of California Press, Berkeley.
- Herivel, Tara y Paul Wright (eds.)
 2003 *Prison Nation. The Warehousing of America's Poor*, Routledge Press, Nueva York/Londres.
- Hernández Castillo, R. Aída
 2016 *Multiple Injustices. Indigenous Women, Law and Political Struggle in Latin America*, University of Arizona Press, Tucson.
 2013a “¿Del Estado multicultural al Estado penal? Mujeres indígenas presas y criminalización de la pobreza en Méxi-

- co”, en María Teresa Sierra, R. A Hernández y Rachel Sieder (eds.), *Justicias indígenas y Estado. Violencias contemporáneas*, FLACSO/CIESAS, México, pp. 299-335.
- 2013b “Femmes autochtones détenues et criminalisation de la pauvreté au Mexique”, en *Recherches Amérindiennes au Québec*, vol. 43, núms. 2-3, Montreal, pp. 21-31.
- Hernández Castillo, R. Aída (ed.)
- 2010 *Bajo la sombra del guamúchil. Historias de vida de mujeres indígenas y campesinas en prisión*, IWGIA/Oremedia/CIESAS, México. Acompañado de video documental realizado por R. Aída Hernández Castillo y Meztli Yoalli Rodríguez Aguilera, disponibles en <http://iwgia.org/images/stories/sections-sp/publicaciones/docs/mujeres_indigenas_presas.pdf>.
- Hernández Castillo, R. Aída; Elena de Hoyos y Marina Ruiz Rodríguez
- 2013 *Libertad Anticipada. Intervención feminista de escritura en espacios penitenciarios*, INBA-Conaculta/Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra/Astrolabio, México (Col. Revelación Intramuros).
- Mujeres en Espiral y Colectiva Editorial Mujeres en la Sombra (eds.)
- 2013 *Mundos paralelos intramuros. Intercambio artístico entre mujeres internas del Cereso de Atlacholoaya y del penal de Santa Martha Acatitla*, PUEG/Mujeres en Espiral/Colectiva Editorial Mujeres en la Sombra/Astrolabio, México.
- Núñez Miranda, Concepción
- 2004 *Deshilando condenas, bordando libertades*, cortometraje documental 35', basado en la investigación de Concepción Núñez Mirada, realizado por Ojo de Agua Comunicación, producido por Grupo de Estudios de la Mujer “Rosario Castellanos” e Instituto Nacional de las Mujeres, Oaxaca, México.
- 2012 *Deshilando condenas, bordando libertades*, IMO, México.
- Olgún, Ben V.
- 2009 *La pinta. Chicana/o Prisoner Literature, Culture and Politics*, University of Texas Press, Austin.

2. ACTIVISMO LEGAL Y TALLERES PENITENCIARIOS. LAS PARADOJAS DE LA ANTROPOLOGÍA JURÍDICA FEMINISTA Y DEL TRABAJO CULTURAL EN ESPACIOS DE RECLUSIÓN

R. Aída Hernández Castillo

En este capítulo quiero reflexionar sobre las posibilidades y limitaciones de una antropología jurídica feminista a partir de dos experiencias de investigación-acción en las que he venido participando a lo largo de los últimos diez años. Se trata por un lado de mi trabajo como integrante de la Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra, en donde he acompañado el proceso de elaboración de historias de vida de mujeres indígenas en reclusión a través de talleres de escritura, que han servido como espacios de reflexión colectiva en torno a las múltiples exclusiones que viven las mujeres indígenas y campesinas presas. Por otro, mi experiencia en la elaboración de peritajes antropológicos en la defensa de mujeres indígenas presas, a partir de mi participación en el caso de la Comandanta Nestora Salgado García, integrante de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC) de Guerrero, injustamente presa por su participación en un sistema de justicia indígena.

Estas dos experiencias están enmarcadas por lo que algunos autores han denominado activismo legal a partir de la investigación colaborativa, que implica el uso de la investigación antropológica para la coproducción de conocimientos que pueden ser usados en la defensa legal de hombres y mujeres indígenas. Esta opción metodológica y epistemológica ha enfrentado fuertes críticas por parte de quienes defienden desde perspectivas positivistas la “neutralidad” de una ciencia antropológica y descalifican cualquier intento de investigación-acción como “trabajo social” o como mero “activismo político.” Desde otras perspectivas teóricas críticas se ha cuestionado también al activismo legal, argumentando que las prácticas de defensa jurídica reproducen el lenguaje de poder del derecho, que contribuye a la construcción de subjetividades subordinadas, lo que Michel Foucault ha denominado el efecto de poder del discurso

legal (Foucault, 1977). En este capítulo me propongo responder a estos dos cuestionamientos reivindicando la riqueza epistemológica que implica el producir conocimiento en diálogo con los actores sociales con quienes trabajamos. Paralelamente, a partir de mis experiencias en la elaboración de peritajes antropológicos argumento que es posible analizar críticamente estos sistemas de conocimiento-poder y su capacidad productiva y a la vez tratar de utilizar los discursos de derechos y los espacios jurídicos como herramientas emancipatorias.

Como antropóloga jurídica y como feminista me he enfrentado a la tensión epistemológica y política de mantener siempre una perspectiva crítica en torno al derecho positivo, como práctica y discurso, y ante los derechos humanos como discursos universalizantes y globalizados; a la vez que me he involucrado en iniciativas que apoyan las luchas políticas por el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, a nivel nacional e internacional. Algunos autores han planteado que se trata de dos opciones contrapuestas: o se hace un análisis crítico del derecho y de la juridización de las luchas políticas o se opta por reificar las perspectivas hegemónicas del derecho y los derechos, apoyando el activismo legal. Desde estas perspectivas, las luchas por el reconocimiento de derechos culturales tienden a reproducir definiciones hegemónicas sobre la cultura y los pueblos indígenas, y terminan por limitar los imaginarios políticos en torno a la justicia (Brown y Halley, 2002).

Disintiendo con estas perspectivas, he intentado a lo largo de mi trayectoria académica mantener una reflexión crítica permanente en torno al derecho y los derechos, a la vez que he participado en iniciativas que apoyan las luchas por la justicia de los pueblos y organizaciones indígenas, apropiándose y resignificando las legislaciones nacionales e internacionales. En los últimos años he participado en la elaboración de peritajes antropológicos que han apoyado la defensa de mujeres indígenas en procesos legales nacionales e internacionales.¹ Los diálogos colectivos que han alimentado

¹ En otras publicaciones he analizado mi participación en los peritajes para la Corte Interamericana de Derechos Humanos (COIDH) para los casos de Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú, dos mujeres indígenas me'phaa violadas por efectivos del ejército mexicano (Hernández Castillo, 2016). El peritaje completo del caso Inés Fernández vs Estado mexicano, disponible en <http://media.wix.com/ugd/be8021_77d60becb40b41ad80f062e61399bcb3.pdf>.

estos peritajes me han permitido contribuir a la reflexión crítica en torno a la justicia del Estado mexicano, por lo que el proceso mismo de elaboración del peritaje ha sido tan importante como el informe que se presenta ante las autoridades de justicia.

Para la antropología feminista, el vínculo entre la producción de conocimiento y el compromiso político con la transformación social ha sido desde sus orígenes un eje articulador de sus propuestas teóricas y metodológicas (Moore, 1996). Por esta misma razón las feministas han hecho aportes importantes a la crítica de las redes de poder que legitiman y reproducen el positivismo cientificista, aportes que no siempre han sido reconocidos por la antropología crítica contemporánea ni por los teóricos posmodernos.²

En el caso de la antropología feminista latinoamericana estas críticas no se han dado exclusivamente en el ámbito teórico y académico, sino que han ido acompañadas por prácticas políticas y metodológicas que han llevado estos debates a los espacios de la lucha política, a los talleres de educación popular y a los espacios de organización colectiva en los que muchas académicas feministas participamos.

Ésta ha sido mi experiencia como académica feminista vinculada a un centro público de investigación y posgrado y a la vez colaborando y/o siendo parte de distintos esfuerzos colectivos que trabajan por la construcción de una vida más justa para las mujeres. El análisis crítico de la ciudadanía, del sistema penitenciario, de los espacios de justicia, de las políticas públicas de género —por mencionar algunos temas que he abordado en mis trabajos— han sido no sólo problemas de investigación académica, sino preocupaciones que he podido compartir con mis compañeras de organización y/o con otras mujeres con quienes he establecido diálogos epistémicos y políticos.

HACIA UNA ANTROPOLOGÍA JURÍDICA FEMINISTA

La historia de la antropología jurídica, y de la antropología social en un sentido más amplio, ha estado estrechamente vinculada a la historia del colonialismo. La necesidad de conocer los sistemas

² Para un análisis de la investigación-acción desde la academia feminista véase Lykes y Coquillon (2007).

políticos y jurídicos de los pueblos colonizados para su mejor control y dominación, llevó a las autoridades coloniales a crear alianzas con los antropólogos, que ahora reconocemos como los “padres” de nuestra disciplina. La historia de esta vergonzosa alianza ha sido ampliamente documentada por los mismos antropólogos (Asad, 1991; Leclerc, 1973; Stocking, 1991). Si bien otras disciplinas como la psicología, el derecho o la sociología también han sido utilizadas al servicio de la dominación, hay que reconocer que el carácter auto-crítico de los antropólogos ha influido en la producción de una amplia bibliografía que da cuenta de esta “historia negra”.

Sin embargo, tenemos un registro muy limitado de la manera en que nuestra disciplina ha contribuido a denunciar, desarticular, o transformar redes de poder y dominación que afectan las vidas de los actores sociales con quienes trabajamos. No obstante sabemos, sobre todo a través de nuestra “tradición oral,” que muchos antropólogos han dedicado sus vidas a la defensa de los derechos de pueblos indígenas, mujeres, campesinos, obreros, migrantes, jóvenes marginados urbanos, sin que se escriba mucho sobre el vínculo entre antropología y emancipación o justicia social.

En el caso de la antropología jurídica mexicana, sus orígenes están estrechamente vinculados a las alianzas establecidas entre antropólogos y antropólogas críticas y organizaciones indígenas que luchaban por el reconocimiento de sus derechos culturales y políticos. Si bien en mucha de la producción etnográfica de la antropología indigenista se abordó el análisis de las formas de gobierno indígenas y los sistemas de justicia (Aguirre Beltrán, 1981 [1953]), es a partir de agosto de 1987 que en respuesta a una convocatoria de Rodolfo Stavenhagen se constituyó un grupo de trabajo con el fin de generar investigaciones sobre el tema del derecho consuetudinario indígena, y se empezó a gestar una corriente de pensamiento crítico y de análisis de la interlegalidad, que ahora es reconocida mundialmente como la antropología jurídica mexicana.

Estos espacios de reflexión colectiva surgieron en diálogo con un dinámico movimiento indígena continental que denunciaba la vigencia del colonialismo interno, rechazando el carácter monocultural de los Estados-nación latinoamericanos y demandando el reconocimiento de sus derechos territoriales y políticos. Haciendo eco a estas demandas, un grupo de antropólogos y antropólogas mexicanas se dieron a la tarea de analizar críticamente los marcos jurídicos nacionales y profundizar en el conocimiento de los espacios

locales de impartición de justicia. Resultado de estos diálogos fue el libro colectivo *Entre la ley y la costumbre* (1990) editado por Rodolfo Stavenhagen y Diego Iturralde, texto que se ha convertido en clásico dentro de los estudios de antropología jurídica en América Latina.

Un elemento que ha caracterizado a la antropología jurídica mexicana desde esas fechas ha sido su cuestionamiento a las concepciones funcionalistas de *La ley y la costumbre* que prevalecieron en los estudios de antropología jurídica anglosajona y que seguían concibiendo el espacio legal como una esfera independiente, factible de analizarse al margen de otros procesos económicos y sociales. Tanto los promotores del análisis de sistemas normativos, herederos de la tradición metodológica de Radcliffe-Brown (1952) como quienes reivindicaban el análisis los procesos jurídicos, siguiendo a Malinowski (1982 [1926]), ignoraban la manera en que los sistemas o procesos analizados se insertaban en relaciones coloniales o pos-coloniales de dominación. Estos silenciamientos ocultaban la complicidad de los antropólogos con las empresas coloniales.

En México, la influencia del marxismo y la economía política en la antropología contribuyó a que estos paradigmas teóricos fueran cuestionados y a que surgiera una antropología jurídica crítica que vinculaba el análisis del poder con el análisis de la cultura. Por ejemplo, Teresa Sierra analizó los procesos de disputa entre los nahuas de Puebla, y los contextualizó en el marco de las relaciones de dominación con el Estado-nación. Desde una perspectiva articulacionista, esta antropología jurídica crítica analizó las relaciones entre sistemas normativos dominantes y dominados, que se articulan a partir de estrategias desarrolladas por los indígenas al recurrir a una u otra instancia (Sierra, 1992; Sierra y Chenaut, 1995).

Pero la reflexión crítica de esta antropología jurídica no se limitó a analizar los contextos de dominación del llamado pluralismo jurídico, sino que a partir de estas reflexiones se propusieron alianzas políticas para confrontar las estrategias de dominación en contextos de colonialismo interno. Por ejemplo, el capítulo de Magda Gómez intitulado “La defensoría jurídica de presos indígenas” en el libro clásico de Stavenhagen e Iturralde (1990), denunciaba el racismo institucional del sistema de justicia mexicano, y sentó las bases para el programa de liberación de presos indígenas promovido por la misma Magda Gómez en el interior del Instituto Nacional Indigenista. Fue también esta perspectiva teórico-política la que guió el

trabajo de Rodolfo Stavenhagen como relator especial para los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas de la Organización de Naciones Unidas de 2001 a 2008, periodo en el que documentó y denunció las violaciones a los derechos de los pueblos indígenas a nivel mundial, manteniendo un diálogo permanente con las organizaciones indígenas de los cinco continentes.

Otros antropólogos optaron por dedicarse de tiempo completo a la defensa de los derechos de los pueblos indígenas, como fue el caso de Abel Barrera con la creación del Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan fundado en 1993 en Tlapa de Comonfort, en medio de una de las regiones indígenas más golpeadas por la represión gubernamental.³ A lo largo de más de dos décadas este centro ha documentado, denunciado y litigado miles de casos de violaciones a los derechos humanos de los pueblos indígenas. Utilizando el peritaje antropológico como herramienta de defensa ante la justicia internacional los abogados de Tlachinollan con apoyo de antropólogos jurídicos han llevado al Estado mexicano al banquillo de los acusados en la Corte Interamericana de Derechos Humanos logrando sentencias condenatorias que han sentado precedentes. En los casos de dos mujeres indígenas me'phaa, Valentina Rosendo Cantú e Inés Fernández Ortega, se sentó un precedente en la justicia internacional al lograr el reconocimiento del agravio colectivo que implica la violación sexual, el reconocimiento de la violencia institucional castrense por parte del Estado mexicano y la eliminación del fuero militar en casos de violación a los derechos humanos de civiles por parte de efectivos del ejército (Hernández, 2016).

Esta antropología jurídica crítica ha establecido diálogos con el activismo feminista en el que varias antropólogas militamos desde hace varias décadas. Dentro de las búsquedas epistemológicas y metodológicas que han surgido de estos espacios, y también en diálogo directo con las actoras sociales con quienes trabajamos, hemos desarrollado una perspectiva de género que cuestiona las visiones idealizadas del derecho indígena. Estas búsquedas han implicado llevar los debates de la antropología jurídica a los estudios

³ Para más información véase la página del Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, disponible en <<http://www.tlachinollan.org>>.

de género y los debates de la antropología feminista a los estudios de los sistemas normativos.

Algunas de nosotras llegamos a este entrecruce entre el análisis crítico de género y la antropología jurídica a partir de la experiencia concreta en organizaciones que trabajan en la defensa legal de mujeres víctimas de violencia sexual y doméstica. La búsqueda de herramientas legales más efectivas para la defensa de las mujeres en contextos de diversidad cultural y pluralismo jurídico me llevó, en 1996 junto con el Grupo de Mujeres de San Cristóbal de las Casas, a desarrollar y coordinar el proyecto de investigación coparticipativa: “El derecho positivo y la costumbre jurídica de frente a la violencia sexual y doméstica: investigación exploratoria para la búsqueda de alternativas legales en la defensa de mujeres indígenas”, un proyecto pionero que cuestionó la manera en que las desigualdades de género marcan por igual al derecho nacional y al derecho indígena (Hernández, 2002).

Esta antropología jurídica feminista ha venido a confrontar representaciones idealizadas del derecho indígena promovidas por algunos académicos defensores de los derechos indígenas, que a partir de sus perspectivas acríticas han silenciado las voces y cuestionamientos de las mujeres dentro de los propios pueblos. Estas representaciones han sido utilizadas por los grupos de poder de esos colectivos para legitimar sus privilegios. El otro extremo de esta perspectiva ha sido la de quienes descalifican a partir de su origen colonial todas las instituciones y prácticas de los pueblos indígenas, estereotipando sus culturas, también a partir de una “etiquetación selectiva”.⁴

⁴ Retomo el término de “etiquetación selectiva” del trabajo de Uma Narayan (1997) para referirme a la manera en que ciertos rasgos son seleccionados (y no otros) como representativos de una cultura o integrales a una identidad, planteando que la contextualización histórica de las llamadas “tradiciones culturales” nos permite develar las redes del poder que se ocultan detrás de la representación de la diferencia. La perspectiva histórica de las identidades indígenas nos permite apreciar la manera en que ciertos rasgos de una cultura cambian sin que se considere que esto pone en peligro la integridad cultural (al incorporar por ejemplo automóviles, la tecnología agrícola, los medios de comunicación...) mientras que de manera selectiva se decide que otros cambios sí constituyen una pérdida cultural (la herencia de la tierra para las mujeres, el rechazo a los matrimonios arreglados...).

Se trata de un debate en el que me he visto políticamente involucrada, ya que durante varias décadas me ubiqué dentro de las voces críticas al esencialismo del movimiento indígena que se negaba a abordar el tema de las exclusiones de género y la violencia doméstica en el interior de las comunidades indígenas.

Mi doble identidad como académica y como activista en una organización feminista que trabajaba en contra de la violencia sexual y doméstica a través de un centro de apoyo a mujeres y menores, en San Cristóbal de las Casas, en el que un alto porcentaje de las usuarias eran mujeres indígenas, me llevó a tener que confrontar tanto los discursos idealizadores de la cultura indígena por parte de un relevante sector de la antropología mexicana, como el etnocentrismo de un sector importante del feminismo liberal. En un contexto polarizado en el que los derechos de las mujeres se han presentado como contrapuestos a los derechos colectivos de los pueblos, ha sido difícil reivindicar perspectivas más matizadas sobre las culturas indígenas que reconocen los diálogos de poder que las constituyen, pero que a la vez reivindican el derecho a una cultura propia y a la autodeterminación de los pueblos indígenas.

Esta polarización de las posturas feministas e indianistas se profundizó en las últimas dos décadas a raíz de que el movimiento zapatista planteó la necesidad de una reforma constitucional que reconociera los derechos autonómicos de los pueblos indígenas (Speed, Hernández y Stephen, 2006). En este contexto un sector importante del feminismo liberal mexicano hizo alianzas con los sectores liberales antiautonómicos para plantear los peligros que representaría para las mujeres indígenas el reconocimiento de los derechos colectivos de sus pueblos. Repentinamente varios académicos que nunca habían escrito una línea en favor de las mujeres indígenas empezaron a “preocuparse” por sus derechos e inclusive a citar fuera de contexto trabajos de algunas de las académicas feministas que habíamos escrito sobre violencia en regiones indígenas. Esta coyuntura cambió el contexto de interlocución de nuestro trabajo académico, planteando la necesidad de contextualizar nuestras reflexiones sobre la violencia doméstica más allá de los análisis culturales, incluyendo el análisis de la violencia de Estado y señalando la importancia del contexto estructural en el que esta violencia se presentaba.

En esta encrucijada política, han sido las propias mujeres indígenas organizadas las que nos han dado pistas de cómo repensar

las demandas indígenas desde una perspectiva no esencialista. Sus teorizaciones en torno a la cultura, la tradición y la equidad de género se plasmaron en documentos políticos, memorias de encuentros, discursos públicos. Las mujeres indígenas nunca pidieron esta “protección” de los intelectuales liberales ni del Estado, para limitar la autonomía de sus pueblos. Contrariamente, han reivindicado el derecho a la autodeterminación y a la cultura propia, a la vez que luchan en el interior del movimiento indígena por redefinir los términos en que se entiende la tradición y la costumbre y por participar activamente en la construcción de los proyectos autonómicos.

Estas teorizaciones han sido fundamentales en el desarrollo de una antropología jurídica feminista que, recuperando el análisis de la interlegalidad de los estudios pioneros, ha incluido la perspectiva interseccional para mostrar la manera en que las múltiples exclusiones de género, raza, clase y generación, marcan la relación de las mujeres indígenas y campesinas con los sistemas de justicia nacionales y comunitarios (Sierra, 2004a; Sierra, Hernández y Sieder, 2013). Muchos de estos estudios se han hecho a través de relaciones de colaboración y alianzas con organizaciones indígenas como la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias de Guerrero (CRAC) (Arteaga, 2013; Sierra, 2009, 2013, 2014), las Regiones Autónomas Zapatistas (Mora, 2008, 2013, 2014), la Casa de la Mujer Indígena en Cuetzalan (Mejía, 2008, 2010; Mejía, Cruz y Rodríguez, 2006; Terven, 2005, 2009; Terven y Chávez, 2013), la Organización de Pueblos Indígenas Mephaa (OPIM) (Hernández, 2016) por mencionar sólo algunos ejemplos.

Las innumerables problemáticas planteadas por las mujeres indígenas en el marco de nuestros diálogos políticos, me han llevado a centrar mi trabajo de antropología jurídica no sólo en el análisis de las limitaciones de la justicia comunitaria, sino también en el estudio del racismo estructural que permea la justicia penal, así como también en las posibilidades que el derecho propio conlleva cuando se logra la participación activa de las mujeres indígenas en los espacios de impartición de justicia indígena, como es el caso de las regiones autónomas zapatistas en Chiapas o de la CRAC en el estado de Guerrero.

En los siguientes apartados quisiera abordar dos experiencias de investigación activista en las que he venido participando en los últimos años a partir de una antropología jurídica feminista.

LA COLECTIVA EDITORIAL
HERMANAS EN LA SOMBRA
Y LOS TALLERES PENITENCIARIOS

A lo largo de la última década el equipo de investigación de antropología jurídica de CIESAS,⁵ del que soy parte, ha venido trabajando en torno al impacto de las reformas constitucionales multiculturales en los espacios de justicia indígenas. Nuestro trabajo de investigación se ha unido a las voces que han señalado las limitaciones de las llamadas Reformas Multiculturales, denunciando la manera en que éstas han sido utilizadas por los gobiernos neoliberales como una nueva estrategia de control y regulación (Hale, 2002, 2005; Hernández, Sierra y Paz, 2004). Después de una primera etapa de celebración ante el reconocimiento tardío de los derechos de los pueblos indígenas en las constituciones de América Latina, nos dimos cuenta que las reformas multiculturales al dejar en las manos de los pueblos y comunidades indígenas responsabilidades que antes recaían en el Estado, respondían a la necesidad de la agenda neoliberal por descentralizar y promover una sociedad civil más participativa, abonando la construcción de lo que se ha definido como regímenes de ciudadanía neoliberales (Yashar, 2005).

Sin embargo, este contexto parece estar cambiando de manera sustancial en la última década. El discurso en torno al multiculturalismo se está viendo sustituido por un nuevo discurso que interpela a los pueblos indígenas como pobres que hay que incorporar al desarrollo, o como agentes desestabilizadores que atentan contra la seguridad nacional. En México una nueva reforma legislativa: la Reforma Constitucional en Materia de Justicia Penal y Seguridad Pública aprobada en junio de 2008 marcó el cambio de un multiculturalismo neoliberal a un conservadurismo autoritario que en nombre de la lucha contra el narcotráfico ha aumentado la vulnerabilidad de los pueblos indígenas frente a la justicia penal, ha mili-

⁵ Este equipo está integrado por María Teresa Sierra, Rachel Sieder, Mariana Mora y más recientemente se han integrado Carolina Robledo y Dolores Figueroa. En nuestro posgrado o en el marco de nuestros proyectos de investigación se ha formado una generación de antropólogos jurídicos entre los que están Yuri Escalante, Adriana Terven, Claudia Chávez, Ivette Vallejo, Juan Carlos Martínez, Ana Cecilia Arteaga, Morna Macleod, entre otros.

tarizado sus comunidades y ha criminalizado a los movimientos sociales.⁶

Fue en este contexto que como parte del equipo de antropología jurídica de CIESAS me propuse trabajar sobre la experiencia de las mujeres indígenas ante la justicia penal. La limitada información de los censos señalaba, en 2006, que se estaba dando un aumento de 122% del número de indígenas presos reportados desde 1994 hasta esa fecha (Hernández, 2013). Según el censo de la CDI para 2006, de las 214 275 persona presas, 8 767 eran indígenas (4% de la población penitenciaria). La principal razón del encarcelamiento era la participación en la siembra de drogas naturales o en el narcome-nudeo, tipificados como “delitos contra la salud”. La tendencia se reproducía entre las mujeres indígenas presas en donde 57% de las mujeres indígenas presas, en ese año, habían sido detenidas por ese delito. Esta realidad me llevó a querer revisar los expedientes judiciales de las mujeres indígenas presas para poder analizar la manera en que las múltiples exclusiones de género, raza y clase habían influido en sus procesos penales.⁷ Sin embargo, la falta de apertura y transparencia del sistema penal mexicano hizo imposible tener acceso a estos documentos.

Fue en la búsqueda de vías de acceso a los expedientes judiciales de las mujeres indígenas presas que contacté a la poeta feminista Elena de Hoyos, quien impartía un taller de escritura creativa en el Área Femenil del Cereso Morelos, conocido localmente como el Cereso Femenil de Atlacholoaya. Éste fue el inicio de un proyecto colectivo en el que he venido trabajando desde el 2008 y que me ha permitido acompañar los procesos de reflexión y autorrepresentación de un grupo de mujeres indígenas y campesinas presas, que en diálogo con otras internas mestizas han creado un proyecto

⁶ Se reformaron los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁷ Utilizo el concepto de raza para referirme a la manera en que los imaginarios políticos en torno a la diferencia entre indígenas y no indígenas, ha sido biologizada en el contexto mexicano construyendo jerarquías raciales que reproducen estructuras coloniales. El concepto de etnicidad, hegemónico en los estudios penales, no da cuenta de esta relación de poder que nos permite hablar de la vigencia del colonialismo interno, y de lo que algunos autores llaman la colonialidad del poder (Quijano, 2000).

editorial penitenciario del que soy integrante, la Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra (véanse los trabajos de Elena de Hoyos y Marina Ruiz en este libro).

Dando continuidad al taller de escritura creativa “Mujer escribir cambia tu vida” impartido por Elena de Hoyos, inicié a mediados del 2008 el Taller de Historias de Vida, en el que participaron diez escritoras, y diez mujeres indígenas bilingües que compartieron sus historias de vida, todas ellas internas en el Cereso de Atlacholoya. Este taller tenía de manera formal el objetivo de “capacitar a las participantes en la técnica de elaboración de historias de vida, como un recurso literario y de reflexión sobre las desigualdades de género”.⁸ En el marco del taller, que se ha realizado semanal o quincenalmente desde octubre del 2008 hasta la fecha, cada una de las participantes ha trabajado en su propio proyecto de elaboración de una historia de vida de alguna compañera indígena presa. Una vez al mes, las compañeras cuya historia estaba siendo sistematizada asisten al taller a escuchar los avances, comentar o cuestionar las representaciones que sobre sus vidas estaban haciendo las integrantes del taller.

A través de esta experiencia he podido constatar la importancia de la historia oral como herramienta de reflexión feminista y como estrategia para desestabilizar los discursos coloniales racistas y sexistas. Si bien es cierto que las teóricas feministas han escrito mucho sobre la importancia de recuperar la historia de la vida cotidiana y de dar cuenta de las experiencias de las mujeres a través de la historia oral (Wolf, 1996; Reinharz, 1992; Fonow y Cook, 1991), no imaginaba cómo la reconstrucción colectiva de las historias individuales podría servir para construir sororidad entre mujeres diversas, para escribir una contrahistoria que pusiera en evidencia la manera en que la colonialidad del poder marca la falta de acceso a la justicia para las mujeres indígenas y campesinas.

En este contexto, la historia oral ha dejado de ser una herramienta metodológica de la investigadora para convertirse en un medio de reflexión colectiva que pone en evidencia la manera en que las jerarquías étnicas y de clase marcaron las distintas trayectorias de exclusión de las internas y su falta de acceso a la justicia.

⁸ Programa del Taller de historias de vida, coordinado por R. Aída Hernández Castillo y registrado ante la Subsecretaría de Readaptación Social del Estado de Morelos.

Contrastar las experiencias entre indígenas y no indígenas, entre campesinas, obreras y profesionistas, entre homosexuales y heterosexuales, compartir y reflexionar sobre sus historias de vida, ha servido para hacer evidente las jerarquías que marcan al sistema de justicia en México y a la sociedad en su conjunto.

Éste fue el inicio de un espacio de diálogo y construcción colectiva de conocimiento que me ha planteado nuevos retos académicos y como activista. Lo que empezó siendo un taller de escritura, se ha convertido en la Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra que ha publicado ya una decena de libros, diversos artículos para revistas culturales y penitenciarias; cuyas denuncias e historias han influido en la revisión de expedientes judiciales y en la liberación de varias mujeres presas injustamente.⁹ Durante 2015 varias de las integrantes de la Colectiva ya en libertad iniciaron la serie radiofónica *Cantos desde el guamúchil. Historias de vida de mujeres indígenas y campesinas* que es transmitida por la radio local de Morelos y por radio digital a través del Grupo Internacional de Trabajo para Pueblos Indígenas.¹⁰

Sus voces y reflexiones han venido a confrontar perspectivas etnocéntricas sobre lo que es una vida digna, al cuestionar las perspectivas de “atraso y progreso” que tienden a marcar el contraste entre las vidas de las mujeres indígenas y las mestizas urbanas. Al compartir sus historias, nos dimos cuenta que en la mayoría de los casos el “sistema de justicia nacional” no representaba un “progreso” ante las formas de justicia comunitarias:

Desde la detención la mayoría sufrimos golpes, maltratos, insultos por parte de los servidores de la ley. Y en algunos casos cier-

⁹ La Colectiva Editorial ha publicado con apoyo de IWGIA y CIESAS el libro/video *Bajo la sombra del guamúchil. Historias de vida de mujeres indígenas y campesinas en prisión* (2010) reeditado en 2016 con nuevas historias y un nuevo documental *Semillas de guamúchil ahora en libertad* (2015), los libros artesanales *Fragmentos de mujer* (2011), la cajita de plaquettes *Mujeres habitando un sueño de libertad* (2012), *Mareas cautivas. Navegando las letras de las mujeres en prisión* (2012), *Mundos paralelos intramuros* (2013), la colección Fulgor en la Sombra de tres poemarios y con una beca del Instituto Nacional de Bellas Artes, la colección de tres libros *Revelación Intramuros* (2013).

¹⁰ Consultar los programas en <<http://radio.iwgia.org/temas/mujeres-indigenas/8-mujeres-indigenas/184-cantos-desde-el-guamuchil-literatura-nacida-en-la-carcel>>.

tas extorsiones que no son sometidas a proceso. Mágicamente en el trayecto de la procuraduría al penal, desaparecen los partes médicos y los testimonios de dichas agresiones. Y sí aparecen pequeños renglones que dicen que la acusada, ahora presunta responsable, se presentó sin coacción alguna a rendir su declaración. Los *costalazos* no dejan huella, pero sí un cuero lastimado como el mío (Fragmento de “los costalazos”, por Águila del Mar, en *Mareas cautivas*, 2012:32).

Compartiendo sus historias de vida las mujeres indígenas y no indígenas pudieron darse cuenta de que la violencia sexual y doméstica toma formas distintas y se privatiza en los espacios urbanos, pero no desaparece. Contrastar sus historias, reflexionar en torno a ellas y plasmarlas en un texto colectivo, permitió no sólo hacer una denuncia sobre el racismo, sexismo y clasismo del sistema penitenciario, sino reconstruir nuevas subjetividades a partir de la desnaturalización de la violencia. En los espacios de reflexión colectiva que se crearon para la lectura de las historias de vida, las participantes empezaron a plantear la necesidad de fortalecerse internamente para confrontarla y sobre todo para enseñarles a sus hijas, que se encuentran fuera de la prisión, a no reproducir las formas de relaciones que ellas vivieron. En un ejercicio realizado en el marco del taller, las participantes escribieron cartas dirigida a las mujeres maltratadas psicológica y físicamente:

Rompan con la cadena de estar sometidas por no contar con la estima alta. Re-encuéntrense consigo mismas y consideren su entorno. La vida no debe ser como la vivieron nuestras madres, debemos construir nuestra propia manera de pensar y comunicarnos con nuestra pareja, no repetir las formas de vida de nuestras familias. Tener nuestra propia manera de vivir, saber expresar nuestros propios sentimientos y enseñar a nuestros hijos a expresar sus propios sentimientos tanto con las personas que los rodean como con sus parejas. Saber decir no a la violencia (ejercicio de Guadalupe Salgado en el “Taller de historias de vida” en el Cereso Femenil de Atlacholoaya, 17 de mayo de 2009).

Mujer, si te atrevieras a romper el silencio, tal vez podrías terminar con el patrón de violencia que te rodea y que posiblemente tú misma reproduces. Es entendible que, si vivimos en un hogar violento, tarde o temprano reproducimos la violencia... pero hoy te invito a rebelarte contra eso que te humilla, pisotea tu dignidad.

Escucha, tú eres invaluable, no calles, grita, pelea por tus derechos porque eres, al fin, mujer (ejercicio de Susuki Lee en el “Taller de historias de vida” en el Cereso Femenil de Atlacholoaya, 17 de mayo de 2009).

Mi experiencia con las internas de Atlacholoaya no ha sido exclusiva, los talleres literarios han sido una puerta de entrada para muchos académicos al espacio penitenciario y varios analistas han señalado las complicidades que se pueden establecer entre los “instructores” y las autoridades carcelarias, al responder los talleres a las necesidades de control y domesticación del sistema penitenciario (véase el capítulo de Ben V. Olgún en este libro). La manera en que los contenidos de los talleres literarios responden al contexto cultural de los internos y posibilitan o no la reflexión crítica es determinante en el papel hegemónico o contrahegemónico que estos espacios pueden tener.¹¹

Paralelamente, las historias de vida escritas por las propias internas me aportaron un material testimonial único que permitió dar sustento al análisis académico que hice sobre la justicia penal y el racismo institucional (Hernández, 2013, 2016). Este trabajo académico sirvió también para la elaboración del guion documental del video *Bajo la sombra del guamúchil. Historias de vida de mujeres indígenas y campesinas en prisión* (2010). Editado por Meztli Rodríguez, también de manera coparticipativa con las internas integrantes de la Colectiva.

No es mi propósito idealizar los diálogos interculturales que se han dado en el marco de este proyecto de investigación activista, Marina Ruiz en su colaboración reflexiona sobre los retos y limitaciones que hemos enfrentado a lo largo de estos ocho años. No obstante, la posición de aliadas con las mujeres en reclusión que hemos tenido como coordinadoras de los talleres e integrantes de la

¹¹ Al respecto Ben V. Olgún (2009) contrasta la experiencia de Jean Trounstone (2001) con su proyecto de talleres literarios *Shakespeare detrás de las rejas (Shakespeare Behind Bars)* en el que la literata enseñaba a las presas, mayoritariamente mujeres de color, teatro inglés del siglo XVI despreciando los escritos de las propias internas, con el trabajo de James B. Waldram (1997), quien retomando la pedagogía de Paulo Freire recuperaba a través de los talleres la espiritualidad y los conocimientos tradicionales de población nativa presa en Canadá. Sara Makowski por su parte, plantea que el Taller de Literatura que se llevaba a cabo en el Reclusorio Preventivo Feme-

Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra, nuestros diálogos con ellas han estado marcados por nuestras diferencias étnicas y de clase. Sin embargo, mantener un diálogo permanente sobre el ¿para qué? de las historias de vida y los testimonios ha permitido que estas desigualdades estructurales se compensaran mínimamente, al convertir estas estrategias textuales en formas colectivas de construcción del conocimiento, que se insertan en procesos más amplios de lucha por la autorrepresentación. Transformar el antiguo papel de las escritoras y las antropólogas como “narradoras de historias de vida de otras mujeres” por el de acompañantes en los procesos de sistematización de la propia historia, e inclusive en la formación de proyectos editoriales propios, ha sido parte de nuestros esfuerzos por construir y consolidar espacios de construcción colectiva del conocimiento.

LOS PERITAJES CULTURALES Y EL ACCESO A LA JUSTICIA

Otro de los espacios en que el activismo legal de los antropólogos se ha empezado a desarrollar es la realización de peritajes culturales (o *affidavits* culturales) para casos de litigio ante la justicia nacional o en cortes internacionales. Las reformas multiculturales de la última década han traído consigo cambios en los códigos de procedimientos penales que permiten el uso de pruebas periciales de carácter cultural. Estos *affidavits antropológicos* son informes realizados por especialistas que aportan reconocimiento al contexto cultural del acusado o del demandante, según sea el caso. El objetivo fundamental de los peritajes es brindar información al juzgador sobre la importancia que tiene la diferencia cultural en el entendimiento de un caso específico. Para muchos antropólogos, promotores del uso del peritaje cultural, éste representa un avance en las posibilidades de acceso a la justicia para los pueblos indígenas. Laura Valladares, integrante de la directiva del Colegio de Etnólogos y Antropólogos de México (CEAS), una de las asociaciones profesionales que certifica a los peritos, señala al respecto:

nil Oriente en la Ciudad de México, donde ella realizó su investigación era un espacio de contra poder: “En el taller de literatura se habla y se dice lo que en ningún otro rincón de la prisión de sentenciadas se puede siquiera nombrar. Allí se socializan las angustias y se toma conciencia, en forma grupal, de las vías para transformar la queja y el dolor en juicio crítico” (Makowski, 1994:180).

El peritaje cultural tiene un papel relevante en tanto que coadyuva a la construcción de procesos de procuración de justicia en condiciones de mayor equidad para los pueblos indígenas y sus miembros, y contribuye de igual manera a crear escenarios de pluralismo jurídico [...] se trata de una herramienta que permite entablar una relación dialógica entre el derecho positivo y los sistemas normativos indígenas, así como en la construcción de una sociedad respetuosa de la diversidad cultural (Valladares, 2012:11-13).

En el contexto mexicano, la modificación al artículo 2 constitucional en agosto de 2001, conocida como la Ley de Derechos y Cultura Indígena, trajo consigo modificaciones en los Códigos Federales de Procedimientos Penales reconociendo el derecho a contar con un traductor cuando el demandante o el acusado no hablaran bien español y la posibilidad de ofrecer dictámenes periciales sobre los factores culturales que incidieran en el hecho a juzgar.¹² Antes de estas reformas los abogados que defendían a acusados indígenas, algunos de ellos defensores *pro bono* del Instituto Nacional Indigenista (INI), con el fin de disminuir una pena, o liberar a un indígena preso apelaban al ya derogado artículo 49 bis del Código Federal de Procedimientos Penales que consideraba una reducción de la pena a quienes estuvieran en condiciones de un “extremo atraso cultural”; es decir, se apelaba a un artículo que reproducía el racismo de la sociedad mexicana. A pesar de las reformas multiculturales, este argumento sigue siendo utilizado por muchos abogados que incluso con sus “buenas intenciones” reifican y reproducen en su defensa las perspectivas racistas sobre los pueblos indígenas (Escalante, 2015).

Si bien el uso de peritajes culturales puede representar un avance en el acceso a la justicia frente a las perspectivas racistas que apelaban al “atraso cultural”, se trata de una herramienta jurídica que trae nuevos dilemas éticos y epistemológicos a los antropólogos que reivindicamos el activismo legal. Por un lado, reproduce las jerarquías en torno al conocimiento, legitimando el conocimiento cultural del antropólogo por sobre el de los mismos sujetos indígenas

¹² En el Distrito Federal estas modificaciones al Código de Procedimientos Penales reconociendo el derecho al traductor y al peritaje cultural se realizaron desde enero de 1991, siendo una legislación pionera en las reformas culturales en materia de justicia.

que apelan a la justicia. Somos los antropólogos, mayoritariamente no indígenas, los que tenemos el conocimiento cultural legítimo que puede ser reconocido por los operadores de justicia, y en ese sentido tenemos la última palabra en torno a lo que es la “verdadera práctica cultural indígena” o el “verdadero derecho indígena”.

El papel del antropólogo como “traductor cultural” ante los operadores de la justicia del Estado se complica aún más al tener que aceptar las reglas del discurso jurídico, en donde las perspectivas complejas y contextuales del análisis antropológico, muchas veces no tienen cabida. En Australia, los antropólogos tienen un largo camino recorrido en la elaboración de peritajes culturales apoyando la lucha por el reconocimiento de derechos territoriales para los pueblos aborígenes. David Trigger describe las contradicciones que enfrentan al aceptar las “reglas del juego” de la justicia estatal: “[...] a tension here between the necessity for a researcher to fit investigations into this legal context, yet maintain professional independence such that one’s own disciplinary standards and practices are not swamped by the force of the legal process” (Trigger, 2004:31-32).

El proceso legal por ejemplo necesita “verdades positivas” en torno a la cultura de los pueblos indígenas que muchas veces implica reproducir representaciones esencialistas de sus culturas, en las que la diversidad interna de las comunidades, las distintas perspectivas en torno a la cultura y la tradición, que existen entre géneros y generaciones, queda invisibilizada por descripciones culturales homogeneizadoras.

¿Cuál es la salida entonces ante estos dilemas? ¿Mantenernos al margen de los espacios jurídicos y dejar que las “tecnologías de verdad” que se usan en los sistemas legales los sigan construyendo como “atrasados culturales”? Mi opción ha sido buscar formas más participativas y dialógicas de elaborar los peritajes, para que el proceso mismo de elaboración del peritaje pueda contribuir a la reflexión colectiva en torno a los discursos de poder que subyacen a los discursos y prácticas del derecho.

EL PERITAJE ANTROPOLÓGICO PARA LA DEFENSA DE NESTORA SALGADO

El espacio de la Torre Médica de Tepepan, nosocomio exclusivo para quienes purgan una condena en los reclusorios de la Ciudad de México, es muy diferente del espacio penitenciario de Atlacholaya

donde venía realizando mi trabajo de investigación colaborativa con mujeres indígenas y campesinas presas. Uno podría pensar que está en la habitación de cualquier hospital del país, a no ser porque uno tiene que pasar por diferentes esclusas de seguridad fuertemente custodiadas. Fue ahí que conocí por primera vez, a Nestora Salgado García, comandanta de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC) de Guerrero, quien desde el 21 de agosto de 2013 se encuentra detenida, con tres procesos legales llenos de contradicciones. Nestora fue trasladada a Tepepan desde una cárcel de alta seguridad de Tepic, Nayarit, el 28 de mayo de 2015, después de una huelga de hambre que casi le cuesta la vida.

Llegué a este espacio penitenciario para trabajar con ella en su historia de vida, pero en un contexto muy diferente de los talleres de escritura de la Colectiva Hermanas en la Sombra. Nestora estaba aislada y no había manera de crear un espacio colectivo de reflexión como el que tenemos en Atlacholoaya. Se trataba de reconstruir a través de entrevistas a profundidad su trayectoria de trabajo en la justicia comunitaria y su historia personal, para la elaboración de un peritaje antropológico solicitado por sus abogados defensores. Este informe pericial tendría como objetivo argumentar que los delitos que se le adjudican como “secuestro” y “privación ilegal de la libertad” fueron detenciones legales realizadas en el marco de un sistema de justicia comunitaria indígena reconocido por distintas legislaciones estatales, nacionales e internacionales.

El peritaje implicó trabajar durante varios meses con Nestora, reconstruyendo su trayectoria de vida y el contexto político que la llevó a participar en la organización de los habitantes de Olinalá, para integrarse a la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias. Asimismo, conjuntamente con mi colega Héctor Ortiz Elizondo, trabajamos a través de grupos focales con distintos sectores de la CRAC-Olinalá.

La elaboración del informe pericial implicó traducir a un lenguaje académico, accesible a los impartidores de justicia, procesos que ya habían sido descritos por Nestora en sus declaraciones judiciales. Contextualizar el accionar de la policía de Olinalá en el marco de procesos más amplios de reconstrucción de la justicia comunitaria y ubicar el ejercicio de la justicia propia en marcos legales e internacionales, implicaba también sistematizar la memoria colectiva de los integrantes de la CRAC, tarea que el equipo de antropología jurídica de CIESAS venía realizando desde hace varios

años (Arteaga, 2013; Sandoval, 2005; Sierra, 2004b, 2009, 2014). Estos estudios han dado cuenta de los retos y logros de un sistema de justicia indígena creado en 1998 bajo el nombre de Sistema Comunitario de Seguridad, Impartición de Justicia y Reeducción, que está representado por la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias-Policía Comunitaria (CRAC-PC). No se trata de un sistema de “justicia ancestral” de un solo pueblo indígena, sino de una red de cooperación entre comunidades y pueblos con distintas tradiciones, cosmovisiones y lenguas que tenían sus propias estrategias de resolución de conflictos y que se unieron para crear un sistema común de autoprotección y de ejercicio de la justicia. Este sistema de seguridad y justicia está basado en una estructura de autoridad encabezada por una asamblea regional basada a su vez en asambleas comunitarias, mismas que garantizan la transparencia y el ejercicio democrático.

Los procesos de reconstitución del derecho indígena y la importancia de lo “comunal” en la concepción de la justicia; el papel de las mujeres en la reconceptualización de los llamados “usos y costumbres” y el impacto de las reformas multiculturales en estos espacios de pluralismo jurídico habían sido analizados por nuestro equipo de investigación (Arteaga, 2013; Sierra, 2004b, 2009, 2014). El peritaje implicaba recuperar parte del camino ya andado para contextualizar el trabajo de la CRAC-Olinalá en el marco más amplio de los procesos de reconstitución de la justicia indígena. En el peritaje fue necesario mostrar que la policía ciudadana, comandada por Nestora Salgado, pertenecía al sistema de seguridad y justicia indígena conocido como CRAC-PC y que por lo tanto sus actos de impartición de justicia se encontraban avalados por el artículo 37 de la Ley 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero.

Mediante entrevistas individuales y colectivas recuperamos la memoria histórica en torno a la justicia comunitaria de los olinaltecos y los procesos más recientes mediante los cuales se tomó la decisión de integrarse al sistema regional de justicia indígena. Documentamos cómo ante el contexto de violencia e impunidad que reinaba en el municipio, con una fuerte presencia del crimen organizado, los habitantes de la comunidad invitaron a los coordinadores regionales de la CRAC del municipio de San Luis Acatlán a compartirles sus experiencias en la construcción de un sistema de justicia basado en el derecho propio. A los dos meses de integrada

la Policía Comunitaria de Olinalá, en diciembre de 2012, se realizó un taller de capacitación sobre la justicia indígena y los principios de funcionamiento de la CRAC. En este taller participaron unos cuatrocientos policías comunitarios, incluyendo a mujeres y hombres ancianos de “conocimiento”, algunos de los cuales habían participado en las Rondas Campesinas, existentes a principios del siglo pasado, y estaban familiarizados con los principios de la justicia indígena.

A partir de este taller y mediante un proceso de consultas populares en asambleas barriales y visitas casa por casa se cumplieron los requisitos impuestos por la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias. Este compromiso implicó asumir el “Reglamento Interno del Sistema Comunitario de Seguridad, Justicia y Reeduación, de la Montaña y Costa Chica de Guerrero” como normatividad y vincularse con la Casa de Justicia de El Paraíso para el cumplimiento de los procesos de reeducación de los ciudadanos que cometiesen delitos.

Los 43 “secuestrados”, de cuya detención “ilegal” se responsabilizaba a Nestora Salgado, son ciudadanos que se encontraban en procesos de reeducación en la Casa de Justicia de Paraíso, en el municipio guerrerense de Ayutla de los Libres, quienes fueron liberados por efectivos del ejército mexicano en un operativo regional en agosto de 2013. Estas personas habían sido detenidas por las distintas policías comunitarias de la región. Ninguna de las personas liberadas mencionó a Nestora Salgado en sus declaraciones, ni se han presentado a los careos a ratificar sus denuncias. Mediante entrevistas con algunos de los detenidos pudimos documentar las actividades realizadas durante el proceso de reeducación, que consistieron en la realización de trabajo comunitario, según las capacidades y habilidades de cada quien, así como charlas periódicas con ancianos y autoridades de la CRAC sobre la importancia de cambiar las actitudes y comportamientos que llevaron a su detención. No es mi intención describir en detalle los tres peritajes realizados, cada uno vinculado a un proceso legal diferente,¹³ sino señalar los retos

¹³ Los tres peritajes realizados por el etnólogo Héctor Ortiz Elizondo y por la autora de este capítulo se refieren a la Causa penal 05/2014, por delito de Secuestro Agravado, relacionada con la detención de cuatro menores, con la intención de rescatarlas de las redes del crimen organizado, con la autorización escrita de sus madres. Causa penal 196/2013-I P por Privación ilegal de la libertad contra las 43 personas detenidas en la Casa

que implica este tipo de activismo legal, no sólo por el contexto de violencia en el que se realizan las investigaciones, sino por las jerarquías que se reifican con nuestros informes periciales.

Todos estos procesos ya habían sido descritos en las declaraciones de Nestora, nuestro trabajo consistió en sistematizar, contextualizar y describir analíticamente los principios y funcionamiento de la justicia indígena en la región. Nuevamente estábamos ante el reto ético-político de reproducir jerarquías epistemológicas que ponían nuestro conocimiento especializado por encima de los conocimientos locales de los y las integrantes de la CRAC. Ante este dilema, optamos por darle un lugar central en nuestro peritaje a la historia oral de los integrantes de la CRAC, no sólo a los integrantes de la Policía Comunitaria de Olinalá, sino también de quienes compartían la experiencia de la reclusión como Gonzalo Molina, coordinador de la Casa de Justicia de Paraíso, preso en Chilpancingo desde noviembre de 2013, tras su participación en una serie de movilizaciones que demandaban la liberación de Nestora Salgado.

Responder a la demanda: “qué expliquen los peritos las circunstancias sociales y culturales que llevaron a la inculpada a participar en el sistema de justicia y seguridad de la CRAC”, implicó reconstruir en diálogo con Nestora su historia de vida y sus trayectorias de exclusión. Debido a las estrictas reglas del sistema penal mexicano, no se nos autorizó meter ninguna grabadora, por lo que estas entrevistas se realizaron con el apoyo de la historiadora Nancy Salais, quien tomaba notas de nuestros diálogos y posteriormente los transcribía. Ese mismo material era revisado a la siguiente sesión por Nestora y servía para profundizar en la reflexión sobre el contexto de violencia de Estado, racismo y criminalización de la justicia indígena, en el que se dio su detención. La transición de la palabra oral de Nestora a la palabra escrita de Nancy implicaba muchas veces un cambio en los estilos textuales, las metáforas utilizadas y que algunas veces quedaban fuera de la transcripción realizada bajo la presión del tiempo. Nestora revisaba cuidadosamente lo escrito y si reconocía en la escritura una voz que no fuera la suya, con paciencia corregía nuestra versión de su historia y nos señalaba la importancia de aquellos detalles que habíamos pasado por alto. Este trabajo casi arqueológico de reconstrucción de la memoria,

de Justicia de Paraíso. Causa penal 48/2014 por Privación ilegal de la libertad contra cinco personas involucradas en un caso de abigeato.

movía muchas emociones en ella y en nosotras, que a veces terminábamos llorando juntas ante la impotencia que sentíamos frente a la impunidad. El etnógrafo neutral y distante, cuya tarea es sólo describir una realidad que después podrá analizar, no estuvo presente en estos diálogos entre mujeres, en donde compartíamos la preocupación por darle forma y sentido a una versión de la realidad silenciada por el discurso jurídico. La historia de vida narrada por Nestora contrastaba con lo que encontrábamos en su expediente judicial, en donde su voz se había convertido en una declaración transcrita y resumida por una secretaria cuyo lenguaje estaba marcado por el discurso de la legalidad.

En nuestras largas conversaciones, que siempre iniciaban compartiendo los detalles de su vida cotidiana en reclusión, nos contó sobre su infancia, lo que implicó crecer en una región militarizada, en donde su padre Fernando Salgado, hombre de conocimiento, médico tradicional reconocido en toda la región, era continuamente hostigado por el ejército. No sin un dejo de humor, nos describió como llegaban a catear su casa buscando alguna pista que vinculara a su padre con la guerrilla de Lucio Cabañas, entonces activa en la región. Lo único que encontraban eran sus hierbas medicinales, sus jarabes curativos y algunas veces un paciente grave a quien había dado refugio. La casa de don Fernando, como la casa de su hija Nestora décadas más tarde, era un espacio de encuentro, en donde no sólo se daban consultas médicas, sino apoyo solidario a quienes tenían problemas. Éstos fueron los valores de solidaridad que Nestora heredó de sus padres.

Como muchas mujeres de la región, Nestora se casó muy joven y a los 15 ya era madre de la primera de sus tres hijas. Años más tarde migró a los Estados Unidos con toda su familia en búsqueda de una mejor vida. Como migrante indocumentada sufrió entre otras vulnerabilidades la violencia doméstica. Fue esta experiencia de violencia lo que influyó a que se acercara a grupos de autoayuda en donde empezó a reflexionar sobre la violencia patriarcal y comenzó a ayudar a otras mujeres migrantes que sufrían los mismos problemas. Las leyes progresistas de la ciudad de Seattle que protegen a las mujeres víctimas de violencia le otorgaron la nacionalidad estadounidense, lo que le permitió regresar a México después de 13 años de ausencia.

A su regreso se encontró con otro tipo de violencia patriarcal: la violencia del crimen organizado que tenía sitiado a Olinalá, cobran-

do “derecho de piso”, actuando con total libertad, asesinando y secuestrando a quienes se negaban acceder a sus demandas. Su experiencia apoyando a mujeres víctimas de violencia, su compromiso comunitario y su valor para denunciar la corrupción, contribuyeron a formar su liderazgo y a que fuera elegida como comandanta de la Policía Comunitaria cuando los habitantes de Olinalá decidieron organizarse para poner un alto a la violencia y la impunidad. Nestora y la Policía Comunitaria de Olinalá se integraron al sistema de justicia indígena de la CRAC, reconocido por la Ley 701 del estado de Guerrero, por el artículo segundo constitucional y por el Convenio 169 de la OIT. Fueron incluso reconocidos por el gobierno del estado que les dio equipo de comunicación y transporte. Sin embargo, cuando no se limitaron a resolver problemas locales menores, sino que empezaron a enfrentar a las redes del crimen organizado coludidas con los gobiernos locales, su accionar se declaró ilegal. Recabando testimonios entre los integrantes de la CRAC de Olinalá e incluso entre quienes pasaron por el sistema de reeducación, resulta evidente que su condición de género ha influido en la virulencia con la que se ha criminalizado su liderazgo al frente de la comunitaria. Que una mujer se atreviera a denunciar la corrupción del narco-Estado y no aceptara venderse a ningún precio fue tomado como una afrenta personal por quienes detentan el poder local.

Hacer el peritaje implicó, no sólo mostrar cómo funciona actualmente el sistema de justicia indígena de la CRAC y la importancia de los procesos de reeducación a los que son sometidos los detenidos a partir de una concepción de justicia que rompe con la perspectiva punitiva del derecho positivo, sino documentar también las múltiples exclusiones que marcaron la vida de Nestora Salgado y que siguen caracterizando su experiencia ante la justicia penal del Estado mexicano.

Las casi cien páginas de su historia de vida, quedaron reducidas a tres informes periciales de quince cuartillas cada uno, que dejaron fuera todas las metáforas, anécdotas y experiencias de dolor e impotencia que caracterizaban su narración. A pesar de nuestra preocupación por ser lo más fiel posible a su versión de la historia, el peritaje demandaba una extensión y un formato que implicó imponer nuevamente el lenguaje de la legalidad. El material transcrito, sin embargo, está en espera de que Nestora pueda retrabajarlo para contar ella misma su historia.

Los tres informes fueron presentados por los peritos en noviembre de 2015 ante el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal Distrito Judicial de Morelos, en la ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero. Nestora Salgado fue liberada cinco meses después de presentado el peritaje, el 18 de abril de 2016. El 18 de marzo pasado fue liberada, después de dos años y ocho meses de prisión. Su liberación fue producto de la articulación de la lucha de sus abogados, Sandino y Leonel Rivero, la solidaridad nacional e internacional y la presión política ejercida por el Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria de las Naciones Unidas. Los peritajes elaborados, fueron un eslabón más de una estrategia política y jurídica más amplia. Su detención tenía razones políticas, y fue la presión política de los distintos sectores de la sociedad mexicana y de la solidaridad internacional las que lograron su liberación.

La liberación de Nestora y la lucha en torno a su caso demostraron la legitimidad de la justicia indígena en el contexto mexicano. Fue un ejemplo exitoso de lo que pueden lograr las alianzas políticas en la lucha contra la criminalización de las mujeres indígenas. Actualmente Nestora Salgado encabeza una lucha internacional por la liberación de los presos políticos mexicanos, la fuerza de su compromiso social la ha llevado a cruzar fronteras y a denunciar la criminalización de las luchas indígenas en México.

Su historia de vida narrada por ella y escrita a cuatro manos, ha sido fundamental para la elaboración de otros productos de divulgación que contribuyeron a la campaña internacional por su liberación, como fue un programa radiofónico elaborado por la Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra en solidaridad con Nestora, en la serie *Cantos desde el guamúchil* transmitida por la radio de Morelos y por el Grupo Internacional de Trabajo en Asuntos Indígenas a través de radio por internet;¹⁴ un programa de televisión transmitido por Hispan TV sobre la criminalización de la justicia indígena,¹⁵ y una serie de artículos periodísticos en diarios de circulación nacional.¹⁶

A todo lo largo de la elaboración de los peritajes, no hemos perdido de vista que el uso contrahegemónico del derecho, sólo tiene

¹⁴ Disponible en <<https://soundcloud.com/radio-encuentros/criminalizacion-de-la-justicia-indigena-el-caso-de-nestora-salgado-en-mexico>>.

¹⁵ Disponible en <<http://www.rosalvaaidahernandez.com/#!multimedia/c4nd>>.

¹⁶ Disponible en <<http://www.jornada.unam.mx/2015/08/24/opinion/022a2pol>> y <<http://www.jornada.unam.mx/2015/08/03/opinion/019a1pol>>.

sentido si va acompañado de otros esfuerzos políticos colectivos que permitan diversificar los discursos y las experiencias que hablan en nombre de la justicia y la legalidad.

REFLEXIONES FINALES

En este capítulo he intentado mostrar que el activismo legal no tiene por qué estar contrapuesto a la reflexión crítica en torno a los discursos de derechos y acerca de la justicia del Estado. La posibilidad de establecer diálogos interculturales en torno a los derechos y la justicia no sólo cuestiona los discursos regulatorios del Estado, sino que es una oportunidad para desestabilizar nuestras certezas y ampliar nuestros horizontes emancipatorios.

Como feminista, la antropología jurídica colaborativa con mujeres indígenas ha influido en un replanteamiento de mis propias concepciones sobre los derechos de género y me ha llevado a hacer una autocrítica sobre mis complicidades en los procesos de “borramiento” de otras concepciones y expectativas alrededor de la justicia para las mujeres.

Las voces y experiencias de las mujeres participantes en los talleres penitenciarios de historias de vida, y el testimonio de Nestora Salgado son una fuente de teorización que nos habla de otras formas de entender los derechos de las mujeres y sus vínculos con los derechos colectivos de los pueblos. Las teorizaciones surgidas a partir de estos espacios colectivos y de otros que se están creando en América Latina, dan cuenta de los nuevos horizontes utópicos que mujeres indígenas organizadas están construyendo a partir de una recuperación de la memoria histórica de sus pueblos.

Crear conocimiento a partir de diálogos de saberes implica necesariamente cambiar nuestra manera de entender la teoría, la metodología y en un sentido amplio nuestra función como antropólogos y antropólogas en un mundo cada vez más caracterizado por la desigualdad, la violencia y la impunidad.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre Beltrán, Gonzalo
1981 *Formas de gobierno indígena*, INI, México.
[1953]

Arteaga Böhr, Ana Cecilia

- 2013 “Todas somos la semilla. Ser mujer en la Policía Comunitaria de Guerrero: ideologías de género, participación política y seguridad”, tesis de maestría en Antropología Social, CIESAS, México.

Asad, Talal

- 1991 “Afterword: From the History of Colonial Anthropology to the Anthropology of Western Hegemony”, en George W. Stocking, *Colonial Situations: Essays on the Contextualization of Ethnographic Knowledge*, University of Wisconsin Press, Madison, pp. 314-334.

Brown, Wendy y Janet Halley (eds.)

- 2002 *Left Legalism/Left Critique*, Duke University Press, Durham.

De Hoyos, Elena; R. Aída Hernández Castillo y Marina Ruiz Rodríguez (comps.)

- 2012 *Mareas cautivas. Navegando las letras de mujeres en prisión*, Colectiva Editorial de Mujeres en Prisión/Astrolabio, México.

Corral, Carolina (dir.)

- 2016 *Semillas de guamúchil*, 30', La Sandía digital/Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra, México.

Escalante Betancourt, Yuri

- 2015 *El racismo judicial en México. Análisis de sentencias y representación de la diversidad*, Juan Pablos, México.

Fonow, Mary Margaret y Judith Cook

- 1991 *Beyond Methodology: Feminist Scholarship as Lived Research*, Indiana University Press, Bloomington.

Foucault, Michel

- 1977 *Discipline and Punish: The Birth of Prison*, Pantheon Books, Nueva York.

Gómez, Magda

- 1990 “La defensoría jurídica de presos indígenas”, en Rodolfo Stavenhagen y Diego Iturralde (eds.), *Entre la ley y la costumbre*, Instituto Indigenista Interamericano, México.

Hale, Charles

- 2002 “Does Multiculturalism Menace? Governance, Cultural Rights and the Politics of Identity in Guatemala”, en *Journal of Latin American Studies*, vol. 34, núm. 3, Cambridge, pp. 485-524.

- 2005 "Neoliberal Multiculturalism: The Remaking of Cultural Rights and Racial Dominance in Central America", en *Political and Legal Anthropology Review*, vol. 28, núm. 1, University of California Press, pp. 10-28.
- Herivel, Tara y Paul Wright (eds.)
2003 *Prison Nation. The Warehousing of America's Poor*, Routledge Press, Nueva York/Londres.
- Hernández Castillo, R. Aída (ed.)
2010 *Bajo la sombra del guamúchil. Historias de vida de mujeres indígenas y campesinas en prisión*, IWGIA/Oremedia/CIESAS, México, acompañado de video documental realizado por R. Aída Hernández Castillo y Meztli Yoalli Rodríguez Aguilera, disponibles en <http://iwgia.org/images/stories/sections-sp/publicaciones/docs/mujeres_indigenas_presas.pdf>.
- Hernández Castillo, R. Aída
2016 *Multiple Injustices. Indigenous Women, Law and Political Struggle in Latin America*, University of Arizona Press, Tucson.
2013 "¿Del Estado multicultural al Estado penal? Mujeres indígenas presas y criminalización de la pobreza en México", en María Teresa Sierra, R. Aída Hernández y Rachel Sieder (eds.), *Justicias indígenas y Estado. Violencias contemporáneas*, Flacso/CIESAS, México, pp. 299-335.
2002 "National Law and Indigenous Customary Law: The Struggle for Justice of the Indigenous Women in Chiapas, Mexico", en Maxine Molyneux y Shahra Razavi (eds.), *Gender Justice, Development, and Rights*, Oxford University Press, Oxford, pp. 384-413.
- Hernández Castillo, R. Aída; María Teresa Sierra y Sarela Paz (coords.)
2004 *El Estado y los indígenas en tiempos del PAN: neoindigenismo, legalidad e identidad*, CIESAS /Porrúa/H. Cámara de Diputados, LIX Legislatura, México.
- Leclerc, Gérard
1973 *Antropología y colonialismo*, Comunicación, Serie B, Madrid.
- Lykes, M. Brinton y Erzulie Coquillon
2007 "Participatory Action Research and Feminisms: Towards Transformative Praxis", en S. Hesse-Biber (ed.), *Handbook*

of Feminist Research: Theory and Praxis, Sage Publications, Thousands Oaks, pp. 297-326.

Makowski, Sara

- 1994 “Las Flores del mal: identidad y resistencia en cárceles de Mujeres”, tesis de maestría en Ciencias Sociales, FLACSO, México.

Malinoswki, Bronislaw

- 1982 *Crimen y costumbre en la sociedad salvaje*, Ariel, Barcelona. [1926]

Mejía, Susana

- 2008 “Los derechos de las mujeres nahuas de Cuetzalan. La construcción de un feminismo indígena, desde la necesidad”, en Aída Hernández (coord.), *Etnografías e historias de resistencia. Mujeres indígenas, procesos organizativos y nuevas identidades políticas*, CIESAS/PUEG-UNAM, México, pp. 453-502.

- 2010 “Resistencia y acción colectiva de las mujeres nahuas de Cuetzalan. ¿Construcción de un feminismo indígena?”, tesis de doctorado en Desarrollo Rural, UAM-Xochimilco, México.

Mejía Susana; Celestina Cruz Martín y Carlos Rodríguez

- 2006 “Género y justicia en comunidades nahuas de Cuetzalan. La experiencia de la Casa de la Mujer Indígena”, ponencia presentada en el V Congreso de la Red Latinoamericana de Antropología Jurídica, noviembre, Oaxtepec, Morelos, México.

Moore, L. Henrietta

- 1996 *Antropología y feminismo*, Cátedra, Madrid (Col. Feminismo).

Mora Bayo, Mariana

- 2008 “Decolonizing Politics: Zapatista Indigenous Autonomy in an Era of Neoliberal Governance and Low Intensity Warfare”, tesis de doctorado, Universidad de Texas, Austin.

- 2013 “La politización de la justicia zapatista frente a la guerra de baja intensidad”, en María Teresa Sierra, R. Aída Hernández y Rachel Sieder (eds.), *Justicias indígenas y Estado. Violencias contemporáneas*, Flacso/CIESAS, México, pp. 195-224.

- 2014 “Repensando la política y la descolonización en minúscula. Reflexiones sobre la praxis feminista desde el zapatismo”, en Margara Millán (ed.), *Más allá del feminismo: caminos para andar*, Pez en el Agua/Red de Feminismos Descoloniales, México, pp. 155-182.
- Mujeres en Espiral y Colectiva Editorial Mujeres en la Sombra (eds.)
- 2013 *Mundos paralelos intramuros. Intercambio artístico entre mujeres internas del Cereso de Atlacholoaya y del penal de Santa Martha Acatitla*, PUEG/Mujeres en Espiral/Colectiva Editorial Mujeres en la Sombra/Astrolabio, México.
- Narayan, Uma
- 1997 *Dislocating Cultures: Identities, Traditions, and Third World Feminism*, Routledge Press, Nueva York.
- Olguín, Ben V.
- 2009 *La pinta. Chicana/o Prisoner Literature, Culture and Politics*, University of Texas Press, Austin.
- Quijano, Anibal
- 2000 “Coloniality of Power, Eurocentrism, and Latin America”, en *Nepantla: Views from South*, vol. 1, núm. 3, Duke University Press, pp. 533-580.
- Radcliffe-Brown, Alfred
- 1952 *Structure and Function in Primitive Society*, The Free Press, Illinois.
- Reinharz, Shulamit
- 1992 *Feminist Methods in Social Research*, Oxford University Press, Nueva York/Oxford.
- Ruiz Rodríguez, Marina (ed.)
- 2011 *Fragmentos de mujer*, Astrolabio, México.
- 2012 *Mujeres habitando un sueño de libertad*, Astrolabio/Instituto de Cultura de Morelos, México.
- Sandoval, Abigail
- 2005 “No es lo mismo la teoría que la práctica: el ejercicio de la justicia comunitaria desde la cotidianeidad de los mixtecos de Buena Vista, municipio de San Luis Acatlán”, tesis de maestría en Antropología Social, CIESAS, México.
- Sierra Camacho, María Teresa (ed.)
- 1992 *Discurso, cultura y poder: el ejercicio de la autoridad en pueblos ñhahñús del Valle del Mezquital*, CIESAS/Gobierno del Estado de Hidalgo, México.

- 2004a *Haciendo justicia. Interlegalidad, derecho y género en regiones indígenas*, CIESAS/Porrúa, México.
- 2004 b “Diálogos y prácticas interculturales: derechos humanos, derechos de las mujeres y políticas de identidad”, en *Desacatos*, núm. 15-16, CIESAS, pp. 126-148.
- 2009 “Las mujeres indígenas ante la justicia comunitaria. Perspectivas desde la interculturalidad y los derechos”, en *Desacatos*, núm. 31, CIESAS, pp. 73-88.
- 2013 “Indigenous Women Fight for Justice: Gender Rights and Legal Pluralism in Mexico”, en Rachel Sieder y John-Andrew McNeish (eds.), *Gender Justice and Legal Pluralities. Latin American and African Perspectives*, Routledge, Cavendish, Nueva York.
- 2014 “Pueblos indígenas y usos contrahegemónicos de la ley en la disputa por la justicia. La Policía Comunitaria de Guerrero”, en *The Journal of Latin American and Caribbean Anthropology*, vol. 20, núm. 1, Wiley, pp. 133-155.
- Sierra, María Teresa; R. Aída Hernández Castillo y Rachel Sieder
2013 *Justicias indígenas y Estado. Violencias contemporáneas*, Flacso/CIESAS, México.
- Sierra, María Teresa y Victoria Chenaut (coords.)
1995 *Pueblos indígenas ante el derecho*, CIESAS/Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, México.
- Speed, Shannon; R. Aída Hernández Castillo y Lynn M. Stephen
2006 *Dissident Women: Gender and Cultural Politics in Chiapas*, University of Texas Press, Austin.
- Stavenhagen, Rodolfo y Diego Iturralde
1990 *Entre la ley y la costumbre*, Instituto Indigenista Interamericano, México.
- Stocking, George Jr. (ed.)
1991 *Colonial Situations. Essays on the Contextualization of Ethnographic Knowledge. History of Anthropology*, vol. 7, University of Wisconsin, Madison, Londres.
- Terven, Adriana
2005 “Revitalización de la costumbre jurídica en el Juzgado Indígena de Cuetzalan. Retos desde el Estado”, tesis de maestría en Antropología Social, CIESAS, México.
2009 “Justicia indígena en tiempos multiculturales. Hacia la conformación de un proyecto colectivo propio: la experiencia organizativa de Cuetzalan”, tesis de doctorado en Antropología Social, CIESAS, México.

- Terven, Adriana y Claudia Chávez
2013 “Las prácticas de justicia indígena bajo el reconocimiento del Estado: el caso poblano desde la experiencia organizativa de Cuetzalan”, en María Teresa Sierra, R. Aída Hernández y Rachel Sieder (eds.), *Justicias indígenas y Estado. Violencias contemporáneas*, Flacso/CIESAS, México.
- Trigger, David
2004 “Anthropology in Native Title Court Cases: ‘Mere Pleading, Expert Opinions or Hearsay?’”, en S. Toussaint (ed.), *Crossing Boundaries: Cultural, Legal, Historical and Practice Issues in Native Titles*, Melbourne University Press, Melbourne, pp. 24-33.
- Trounstone, Jean
2001 *Shakespeare Behind Bars: The Power of Drama in a Women’s Prison*, St. Martin’s Press, Nueva York.
- Valladares, Laura
2012 “La importancia del peritaje cultural: avances, retos y acciones del Colegio de Etnólogos y Antropólogos Sociales AC (CEAS) para la certificación de peritos”, en *Peritaje antropológico en México: reflexiones teórico metodológicas y experiencias*, Boletín 2012 del Colegio de Etnólogos y Antropólogos Sociales, México, pp. 11-21.
- Waldram, James B.
1997 *Way of the Pipe: Aboriginal Spirituality and Symbolic Healing in Canadian Prisons*, Broadview, Toronto.
- Wolf, Diane
1996 *Feminist Dilemmas in Fieldwork*, Westview Press, Boulder.
- Yashar Deborah
2005 *Contesting Citizenship in Latin America. The Rise of Indigenous Movements and the Postliberal Challenge*, Cambridge University Press, Cambridge/Nueva York/Melbourne.